



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Miércoles, 1 de agosto de 2001

Número 97

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 152/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Consejo de Colegios de Procuradores de Canarias. Página 11096

Decreto 154/2001, de 23 de julio, por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales. Página 11097

Decreto 164/2001, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos para la concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Página 11099

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Página 11101

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11111

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Rosario Mendoza Rosales en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11112

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Inmaculada Padrón Guillén en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11113



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Arrieta, s/n,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 12.730 ptas.  
Semestre: 7.487 ptas.  
Trimestre: 4.366 ptas.  
Precio ejemplar: 128 ptas.

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de la funcionaria Dña. Agustina Hernández Cordobés en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11115

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de D. José Vega Pérez en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11116

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Carmen Dolores Padrón Peña en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11118

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 5 de julio de 2001, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses. Página 11119

#### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada. Página 11121

Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Eusebio González Fariñas, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada. Página 11121

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 27 de junio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Rafael Santana Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar. Página 11121

Resolución de 27 de junio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Pilar de la Piedad de Juan González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa. Página 11122

---

### **III. OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, en el Polígono 69, Morro Jable, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Pájara (Fuerteventura). Página 11122

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, de Declaración de Impacto Ecológico sobre el proyecto denominado Explotación de cantera de tierras para usos agrícolas, promovido por Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L., ubicado en Vega de San José, término municipal de Teguiise (Lanzarote). Página 11124

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Centros de Transformación, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura). Página 11128

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 10 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos naves industriales en el término municipal de El Rosario (Tenerife), destinadas a depósito de material fungible del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria, del Servicio Canario de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo, para tramitarlo mediante el sistema de contratación por adjudicación directa.

Página 11129

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de apósitos para curas en húmedo.- Expte. nº C.P.-27/01.

Página 11130

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro de estación de trabajo de anestesia para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-44/01.

Página 11131

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Anuncio de 24 de julio de 2001, por el que se hace público el concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de ejecución de medidas judiciales.

Página 11133

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 19 de junio de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 16/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, a nombre de la entidad Telica Comunicaciones, S.L., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11134

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 21 de junio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

Página 11134

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 11 de julio de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.

Página 11144

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Página 11152

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Página 11153

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.

Página 11155

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2001, relativa a la concesión de ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada por la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras.

Página 11158

## Administración Local

### Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Anuncio de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Marcelino Déniz Santana.	Página 11158
Anuncio de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Emilio García Sánchez.	Página 11158
Anuncio de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Valentín Afonso Sarmiento.	Página 11158
Anuncio de 25 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. José Luis Miranda López.	Página 11159
Anuncio de 14 de junio de 2001, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001.	Página 11159
Anuncio de 15 de junio de 2001, relativo a las bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local.	Página 11162
Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. Beatriz Pérez González.	Página 11162
Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Vicente Bosch Llinares.	Página 11163
Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Marcos Álamo Trujillo.	Página 11163

### Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Anuncio de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición y oposición libre, de diversas plazas de funcionarios.	Página 11163
Anuncio de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos, en régimen de funcionario de carrera.	Página 11163
Anuncio de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Bomberos, en régimen de funcionarios de carrera.	Página 11164

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1104** *DECRETO 152/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Consejo de Colegios de Procuradores de Canarias.*

El artículo 32.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

El Título III de la Ley Territorial 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias, desarrollado por el Capítulo III del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias regula la posibilidad de constitución de Consejo de Colegios de Canarias, estableciendo el procedimiento para su creación, sin que se contemple ésta como forzosa, sino como una aspiración legítima de los Colegios Profesionales de Canarias.

El Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica determina

el ejercicio de la competencia en esta materia a dicho Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.3 de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2001,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se crea el Consejo de Colegios de Procuradores de Canarias, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia desde su creación y plena capacidad de obrar cuando se constituyan sus órganos de gobierno.

**Artículo 2.-** El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad Autónoma de Canarias, estando integrado por los Colegios Profesionales de Procuradores existentes en Canarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.*- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1105** *DECRETO 154/2001, de 23 de julio, por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.*

El Real Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado de industrias, vino a completar tras la publicación de la Constitución Española, el proceso de liberalización industrial iniciado por los Decretos 1.775/1967, de 22 de julio y 378/1977, de 25 de febrero, no sólo a través de la eliminación de la autorización administrativa previa para la mayoría de las industrias, sino de la eliminación de trámites administrativos, de tal forma que la presentación de un proyecto y la correspondiente certificación por un técnico competente, fueran requisito suficiente para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales, descargando a la Administración de trámites buro-

cráticos a favor de una mayor agilidad administrativa que redunde, en definitiva, en beneficio del administrado, garantizando por otra parte el cumplimiento de las normas de seguridad, a través de la participación de los técnicos competentes, tanto en cuanto a funciones, como en cuanto a responsabilidad.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, viene a establecer las normas básicas de ordenación de las actividades industriales por las Administraciones Públicas, teniendo particularmente en cuenta, dentro del ámbito de seguridad y calidad industriales, el objetivo de eliminación de barreras técnicas, dentro del ámbito de la Comunidad Europea a través de la normalización y la armonización de las reglamentaciones e instrumentos de control, así como el nuevo enfoque comunitario basado en la progresiva sustitución de la homologación administrativa de productos, por la certificación que realizan empresas y otras entidades, con la correspondiente supervisión de sus actuaciones por los poderes públicos.

La Ley reconoce la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, requiriéndose tan sólo la autorización administrativa previa cuando así lo establezca una Ley por razones de interés público o cuando se establezca reglamentariamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de tratados y convenios internacionales. El cumplimiento de las condiciones de seguridad, de acuerdo con los reglamentos que sean aplicables en cada caso, se acreditará por declaración del titular de las instalaciones, fabricante, representante, distribuidor o importador del producto, por certificación o acta de organismo de control, instalador o conservador autorizado o técnico facultativo competente o por cualquier otro medio de comprobación previsto en el derecho comunitario.

La singularidad canaria no se le ha escapado al legislador y por ello el Estatuto de Autonomía, de un modo singular dentro del conjunto de las Comunidades Autónomas, otorga a Canarias competencia exclusiva en instalaciones de producción, distribución y transporte de energía de acuerdo con las bases del régimen minero y energético.

En concreto, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 31.2 atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

En ejecución de tales competencias, parece conveniente establecer un procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales que combine la agilidad administrativa y la eliminación de plazos que demoran innecesariamente la tramitación, como el mes del que dispone la Administración según el artículo 2 del Real Decreto

2.135/1980, para pedir aclaraciones sobre el grado de calidad y seguridad de los proyectos, con la garantía más absoluta del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial, sin perjuicio de introducir nuevas tecnologías que impliquen un mayor control que redunde en la seguridad de las instalaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno, en la reunión del día 23 de julio de 2001,

#### D I S P O N G O:

##### **Artículo 1.-** Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento para la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 2.-** Clasificación de establecimientos e instalaciones industriales.

A los efectos de aplicación del presente Decreto los establecimientos e instalaciones industriales se clasifican en dos grupos:

a) Grupo I: establecimientos e instalaciones industriales que no requieren la obtención de autorización administrativa previa para su puesta en funcionamiento.

b) Grupo II: establecimientos e instalaciones industriales que, de acuerdo con su normativa específica, necesitan con carácter previo a su puesta en funcionamiento la obtención de autorización administrativa por parte de la Consejería competente en materia de industria o de otros organismos.

**Artículo 3.-** Procedimiento de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones del grupo I.

1. Para la puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones del grupo I, incluidas en la relación que figura como anexo al presente Decreto, no será necesario otro requisito que, una vez finalizadas las obras, la presentación ante la Dirección General de Industria y Energía de la comunicación en la que se hagan constar los datos y características de la instalación, acompañada de la documentación técnica que sea necesaria, de acuerdo con los reglamentos de seguridad y otras normas que resulten de aplicación.

En el caso de que, de acuerdo con la normativa específica aplicable a cada instalación, sea necesaria la presentación de proyecto, éste se presentará fir-

mado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y acompañado de certificado de dirección de obra, visado también por el Colegio Oficial pertinente, expedido por técnico competente en el que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto, tanto al general como a los específicos que pudieran haber resultado necesarios y en el que se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que en cada caso correspondan. Dicho certificado vendrá acompañado, en su caso, de los documentos justificativos del cumplimiento de normas reglamentarias, incluidos los certificados de los instaladores intervinientes. Los Colegios Oficiales velarán por la integridad y corrección formales de los proyectos y certificaciones sometidas a su visado.

El justificante de la presentación de dichos documentos en la Dirección General de Industria y Energía servirá al interesado como acreditación del cumplimiento de sus obligaciones administrativas, a efectos de iniciar la actividad y obtener la prestación de los servicios públicos o de interés general correspondientes. En ningún caso la expedición del justificante supondrá la aprobación técnica del proyecto, ni de cualquier otro documento aportado, por parte de la Administración.

No se podrá iniciar la actividad sin la obtención previa de la correspondiente licencia de apertura o actividad en su caso, o cualquier otro permiso que fuese necesario disponer.

2. La puesta en funcionamiento de las instalaciones del grupo I no incluidas en el anexo continuará rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado de industrias, y la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1980 que lo desarrolla.

**Artículo 4.-** Procedimiento de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones del grupo II.

Para la puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales del grupo II será necesaria la obtención de la autorización administrativa previa por parte de la Consejería competente en materia de industria. A tales efectos, la solicitud y la documentación que en cada caso sea exigible de acuerdo con la normativa específica de aplicación, se presentará en la Dirección General de Industria y Energía, tramitándose el procedimiento según lo dispuesto en dicha normativa sectorial.

**Artículo 5.-** Control administrativo.

La Dirección General de Industria y Energía podrá comprobar en cualquier momento, por sí mismo o a través de los medios que prevé la normativa vi-

gente, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y los requisitos de seguridad de las instalaciones y establecimientos industriales.

**Artículo 6.-** Responsabilidades, infracciones y sanciones.

Las responsabilidades, infracciones y sanciones derivadas de las actuaciones reguladas en el presente Decreto se regirán por lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Única.-* Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite, se regirán por la normativa vigente en el momento de presentación de las solicitudes correspondientes.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* El Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica queda facultado para dictar, mediante Orden, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto y expresamente para actualizar el anexo.

*Segunda.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O

1. Establecimientos industriales: todos los que no requieren la obtención de autorización administrativa previa para su puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

2. Instalaciones industriales:

a) Instalaciones eléctricas de baja tensión: todas.

b) Instalaciones eléctricas de alta tensión: instalaciones referidas a un abonado, sin instalaciones afectas al servicio público y realizadas en recintos de su propiedad.

c) Instalaciones receptoras de gas no pertenecientes a empresas de transporte o distribución.

d) Instalaciones de aparatos elevadores: todas.

e) Instalaciones de aparatos a presión: todos los de  $P \times V < 50$  y no estén incluidos en los MIE-AP-1 y 10.

f) Instalaciones frigoríficas: todas excepto las que utilicen refrigerante del grupo segundo y tercero.

g) Instalaciones receptoras de agua: todas.

h) Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios): todas.

i) Instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos gaseosos o líquidos: todas las no sometidas al procedimiento de autorización administrativa.

j) Instalaciones de protección contra incendios: todas.

k) Almacenamiento de productos químicos: todos.

**1106** *DECRETO 164/2001, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos para la concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME).*

Mediante Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), se desarrolló el régimen de las ayudas previsto en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME para el período 2000-2006, aprobado en la Conferencia Sectorial de la PYME celebrada el día 26 de octubre de 2000. Este Plan de ayudas contempla medidas de apoyo y actuaciones de fomento destinadas a las pequeñas y medianas empresas españolas, en el marco de una política orientada a consolidar el tejido empresarial español, aumentar la competitividad de la empresa, mejorar el medio ambiente y como consecuencia propiciar el empleo y la creación de riqueza.

El referido Real Decreto prevé la cofinanciación de las medidas contenidas en dicho Plan entre la Comunidad Autónoma de Canarias, la Administración General del Estado y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los artículos 10 y 11 del citado Real Decreto, dictado en virtud de la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación general de la

actividad económica prevista en el artículo 149.1.13ª de la Constitución, impone a las Comunidades Autónomas la obligación de que tanto las bases reguladoras de las ayudas, como las competencias para la tramitación y resolución de las solicitudes de subvenciones y el pago de las mismas, se ajusten a las previsiones contenidas en dicha norma.

Dada la distribución de competencias en materia de política de apoyo a las Pymes, y ante la necesidad de simplificar, agilizar y unificar la gestión y resolución de dichas subvenciones, en el marco de la normativa básica estatal referida, resulta aconsejable, en cumplimiento de los principios de economía y eficacia a los que debe responder el funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la aprobación de una norma que determine los órganos competentes para efectuar las convocatorias, aprobar las bases reguladoras de las mismas, y resolver los procedimientos de concesión.

Por otra parte, la letra b) del apartado 2 del artículo 13 del Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, contempla, como órgano de coordinación y cooperación, la creación de una Comisión Mixta Paritaria para el estudio y selección de los proyectos subvencionables incluidos en las medidas que contempla el Plan, correspondiéndole la competencia para la constitución, composición y funcionamiento de dichas Comisiones a la Mesa de Directores Generales prevista en el referido precepto. La intervención de esta Comisión Mixta Paritaria, que asume determinadas competencias en la tramitación de los procedimientos, obliga a la adopción de aquellas normas que permitan delimitar las funciones que corresponden a cada uno de los órganos que intervienen en las diferentes fases del procedimiento de concesión de tales subvenciones.

Por último, resulta necesario, igualmente, compatibilizar el ejercicio coordinado de la competencia financiera del Estado, desarrollada dentro del orden competencial articulado en la Constitución Española, y las competencias materiales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de forma que no se produzca un vaciamiento del ámbito competencial correspondiente a las esferas respectivas de soberanía y de autonomía de ambos entes territoriales. Para ello, es preciso que las bases de las convocatorias de tales subvenciones sean respetuosas, tanto con la normativa básica estatal, como con la normativa autonómica, así como con los criterios, principios y directrices de la política de fomento del Gobierno de Canarias, recogidos fundamentalmente en el Acuerdo por el que se establecen medidas para la coordinación de las políticas de fomento de la actividad empresarial de determinados Departamentos.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Economía, Hacienda y Comercio, previa deliberación del Gobierno en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2001,

## DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se atribuye a los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Economía, Hacienda y Comercio, mediante orden departamental conjunta, la competencia para efectuar las convocatorias de las subvenciones a que se refiere el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), así como para aprobar las bases que deben regir dichas convocatorias durante el período comprendido entre el 2001 y el 2006.

**Artículo 2.-** 1. Será competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto el órgano que se determine en las bases de las convocatorias.

2. Dicho órgano, una vez concluida la instrucción del correspondiente procedimiento, deberá remitir los expedientes administrativos, acompañados de un informe de evaluación comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión Mixta Paritaria, a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 13 del citado Real Decreto 582/2001, de 1 de junio.

**Artículo 3.-** 1. Corresponde a la Comisión Mixta Paritaria a que se refiere el artículo anterior el estudio y evaluación de los proyectos subvencionables incluidos en las medidas que se contemplan en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), así como efectuar la correspondiente propuesta de resolución.

2. Emitida la propuesta de resolución por la Comisión Mixta Paritaria, se resolverá la correspondiente convocatoria por orden departamental conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Economía, Hacienda y Comercio.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única.* - Los órganos competentes para efectuar las convocatorias, aprobar las bases que rigen las mismas y resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto deberán compatibilizar la ejecución de la normativa básica estatal con las disposiciones autonómicas reguladoras de las subvenciones, así como con los criterios, principios y directrices de la política de fomento aprobados por el Gobierno de Canarias.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.* - Se autoriza a los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Economía, Hacienda y Comercio para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

*Segunda.* - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1107** *DECRETO 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.*

El carácter oceánico de las Islas Canarias unido a razones bioclimáticas, geológicas e históricas, entre otros factores, hace que el archipiélago canario destaque en el contexto internacional por la alta tasa de biodiversidad que alberga y el elevado grado de endemidad que poseen su flora y su fauna. Así, la proporción de especies endémicas de la flora vascular silvestre supone casi la mitad de los endemismos existentes en España, mientras que la fauna invertebrada presenta alrededor del cuarenta por ciento de especies endémicas, porcentaje que se reduce en el caso de las especies de fauna vertebrada. Muchas de estas especies presentan en la actualidad un estado crítico de conservación, debido fundamentalmente a la incidencia de las actividades humanas sobre los frágiles ecosistemas y hábitats insulares.

Por otro lado, la conservación de la diversidad biológica es una de las prioridades que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el marco normativo actual delimitado fundamentalmente por el Convenio de Diversidad Biológica, suscrito en 1992 en la Cumbre de Río de Janeiro, la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, norma básica según lo establecido en su Disposición Adicional Quinta y que establece el contenido mínimo que deben observar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias para dictar normas adicionales de pro-

tección según el marco establecido por la Constitución Española de 1978.

La adecuada conservación de las especies de la flora y fauna silvestres requiere de un marco legal específico que posibilite la adopción de todas aquellas medidas y actuaciones necesarias para tal fin. En este sentido, la escasa representación de la flora y fauna canaria en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ha supuesto hasta ahora un vacío legal que ha dificultado en gran medida la actuación de la Comunidad Autónoma de Canarias en lo que a conservación de especies amenazadas se refiere. En parte esta deficiencia se ha subsanado con las Órdenes del Ministerio de Medio Ambiente de 9 de julio de 1998, de 9 de junio de 1999 y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen determinadas especies y se cambian de categorías otras incluidas en el citado Catálogo Nacional, las cuales han sido tenidas en cuenta a los efectos de la confección del presente Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Por todo ello, para su elaboración se ha procedido en primer lugar a tomar en consideración las especies amenazadas existentes en Canarias y contenidas en el Catálogo Nacional a las que, en algunos casos, se ha subido de categoría de protección. Por otra parte, se han analizado los libros y listas rojas referidas al estado de conservación de las especies de flora y fauna de Canarias teniéndose en cuenta así mismo las especies existentes en nuestras islas previstas en el Convenio de Berna y los anexos de las directivas europeas de aves y hábitats. Por último se ha requerido informe sobre los listados elaborados a todas las Instituciones científicas de Canarias y Organizaciones No Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, especializadas en la conservación de las especies, tales como universidades, sociedades de ornitología, museos, jardines botánicos, y otros.

Como resultado de todo lo expuesto se ha formulado el presente Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias que ha contado con la previa audiencia a los Cabildos Insulares, y que pretende cumplir así con la urgente necesidad de posibilitar una protección real y eficaz de la flora y de la fauna del Archipiélago, que debe valorarse en su verdadera trascendencia, dada la repercusión penal que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, tiene la realización de ciertas conductas tipificadas en el mismo.

En consecuencia, se dispone por este Decreto la creación del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias de acuerdo con la facultad atribuida a las Comunidades Autónomas en el artículo 30.2 de la Ley 4/1989 y dentro del marco competencial establecido en el artº. 32.12 del Estatuto de Autonomía de Canarias

con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre. También se han tenido en cuenta, en lo que le afecta, las modificaciones introducidas a la Ley 4/1989, por las Leyes 40/1997 y 41/1997, ambas de 5 de noviembre, y por último el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, oído el Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno del día 23 de julio de 2001,

#### D I S P O N G O:

**Artículo 1.-** Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, como registro público de carácter administrativo, cuya elaboración, gestión y actualización dependerá de la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente, y en el que se incluyen aquellas especies, subespecies y poblaciones de la flora y fauna silvestres que requieran especiales medidas de protección.

A estos efectos, se clasifican las especies, subespecies y poblaciones que se incluyen en dicho Catálogo, de acuerdo con la legislación básica estatal, en las siguientes categorías:

a) En peligro de extinción, reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

c) Vulnerables, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.

d) De interés especial, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

**Artículo 2.-** Iniciación del procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría.

1. El procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o

población se iniciará por la Consejería competente en materia de medio ambiente con fundamento en la información técnica o científica que así lo aconseje.

2. Podrá solicitar la iniciación de dicho procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría cualquier persona, física o jurídica, pública o privada. Cuando no se trate de instituciones científicas o universitarias deberá necesariamente fundamentar su solicitud en argumentos técnicos avalados por un informe emitido al efecto por éstas. Una vez recibida la solicitud de iniciación del expediente, ésta será estudiada en un plazo de 6 meses y se dictará por la Consejería competente en materia de medio ambiente resolución sobre la procedencia o no de la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin haber dictado y notificado resolución expresa, la solicitud de iniciación se considerará desestimada.

**Artículo 3.-** Justificación técnico-científica para catalogar, descatalogar o cambiar de categoría.

1. Iniciado el expediente, el órgano de la Consejería que tenga atribuida la competencia en virtud del Reglamento Orgánico correspondiente, elaborará una Memoria Técnica justificativa que contendrá al menos:

a) Información sobre el estado taxonómico de la especie o subespecie.

b) Información sobre los hábitats característicos de la especie, subespecie o población.

c) Información sobre la distribución y número de individuos de la especie, subespecie o población afectada y sobre su área de distribución natural.

d) Determinación y análisis de los factores que inciden negativamente sobre su conservación o sobre la de sus hábitats.

e) Propuesta, en su caso, de catalogación, descatalogación o cambio de categoría, y sobre las medidas específicas que requerirá su conservación.

2. La inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias o el cambio de categoría dentro del mismo se realizará, previo Informe de la Comisión de Biodiversidad, por Orden de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y producirá efectos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la orden que ponga fin al procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría, será de 6 meses. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del mismo.

4. Una vez acordada la inclusión en el Catálogo de una especie, subespecie o población se practicará su inscripción en el mismo. La primera inscripción deberá contener los siguientes datos, que deberán ser permanentemente actualizados:

- a) Denominación científica y nombre vulgar en su caso.
- b) Categoría y fecha en que ha sido catalogada.
- c) Los contenidos de la Memoria Técnica Justificativa a que alude el apartado primero.

5. Serán objeto de anotaciones sucesivas, a través del correspondiente asiento, los siguientes datos:

- a) Las autorizaciones administrativas a que se refiere el artículo 7.
- b) La fecha de aprobación y publicación del plan que corresponda, cuando fuera procedente, con indicación de las medidas en él contempladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.
- c) Cualesquiera otros datos técnicos o administrativos referidos al cambio de categoría o a la descatalogación.

6. La gestión y actualización del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias estará atribuida al órgano de la Consejería que tenga la competencia en virtud del Reglamento Orgánico correspondiente.

**Artículo 4.-** Protección de las especies catalogadas.

La inclusión en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias de una especie, subespecie o población conllevará las prohibiciones genéricas siguientes:

- a) Tratándose de plantas, la de cualquier actuación no autorizada que se lleve a cabo con el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas, así como la recolección de sus semillas, polen o esporas.
- b) Tratándose de animales, incluidas sus larvas o crías, o huevos, la de cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.
- c) En ambos casos, la de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos.

**Artículo 5.-** Planes de recuperación, conservación y manejo.

1. La inclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias requerirá la redacción de uno de los siguientes planes:

- a) Plan de recuperación para las incluidas en la categoría “en peligro de extinción”, en el que se definen las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.
- b) Plan de conservación del hábitat para las incluidas en la categoría “sensibles a la alteración del hábitat”.
- c) Plan de conservación para las incluidas en la categoría “vulnerables” y, en su caso, la protección de su hábitat.
- d) Plan de manejo para las incluidas en la categoría “de interés especial”, que determine las medidas necesarias para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

2. Los distintos tipos de planes contendrán, según corresponda a cada caso particular, las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas que pesan sobre las especies y lograr así un estado de conservación razonablemente seguro.

A tal fin, contendrán determinaciones sobre:

- a) Análisis de la situación actual: situación de la especie, distribución, estado de las poblaciones, estado de conservación de su hábitat y amenazas.
- b) Medidas de conservación: establecimiento de objetivos, medidas directas de protección de la especie, medidas de restauración o conservación de su hábitat, ámbito geográfico de aplicación, desarrollo de programas de investigación y educativos.
- c) Programas de actuación: calendario y fases de ejecución, relación con otras administraciones, establecimiento de acuerdos y convenios, medidas legales.
- d) Programa de seguimiento: medidas de control del cumplimiento del plan y de sus objetivos.
- e) Evaluación económica del plan.
- f) Igualmente podrán incorporar a su contenido, las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos que se contemplan en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, referidas a la totalidad o a una parte del hábitat en que vive la especie, subespecie o población.

3. Los planes a que hace referencia el apartado 1 anterior serán elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4. La aprobación y modificación de los planes se efectuará de la siguiente manera:

a) Aprobación inicial por la Consejería correspondiente.

b) Exposición pública por plazo de un mes y audiencia a los interesados.

c) Valoración e informe, por la Consejería correspondiente, de las sugerencias y alegaciones presentadas.

d) Aprobación definitiva por acuerdo del Gobierno de Canarias y publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

#### **Artículo 6.-** Infracciones y sanciones.

1. A las infracciones administrativas que se cometan en relación con las especies, subespecies y poblaciones incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, les será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título VI de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de multa administrativa. De no haberse estimado la existencia de delito o falta, la Administración podrá continuar el expediente sancionador, con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya considerado probados.

3. La competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponderá a los Cabildos Insulares en virtud de las competencias que les han sido delegadas y mientras dure la delegación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

#### **Artículo 7.-** Autorizaciones administrativas.

1. Las actividades que de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, resulten prohibidas, podrán ser autorizadas excepcionalmente, siempre que no exista ninguna otra solución satisfactoria y que ello no suponga perjudicar el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de las poblaciones de la especie de que se trate en su área de distribución natural, y cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

a) Si de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

b) Cuando de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para especies protegidas.

c) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.

d) Cuando sea necesario por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad.

e) Para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.

f) Para permitir en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos y tradicionales, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies.

2. La autorización administrativa a que se refiere el apartado anterior deberá ser motivada y especificará las siguientes circunstancias:

a) Las especies a que se refiera.

b) Los medios, los sistemas o métodos a emplear y sus límites, así como el personal cualificado, en su caso.

c) Las condiciones de riesgo y las circunstancias de tiempo y lugar.

d) Los controles que se ejercerán, en su caso.

e) El objetivo o razón de la acción.

3. Una vez efectuada la actuación autorizada, el interesado deberá facilitar información a la Administración autorizante en relación al número y destino final de los especímenes afectados, los resultados obtenidos, así como cualquier otra información relevante que, en su caso, se le hubiere exigido en la autorización.

#### **Artículo 8.-** Competencias para otorgar las autorizaciones.

1. Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior serán otorgadas por los Cabildos Insulares en virtud de las competencias que les han sido delegadas y mientras dure la delegación, excepto la expedición de autorizaciones para la comercialización y el uso de especies catalogadas: "en peligro de extinción", "sensibles a la alteración de sus hábitats" y "vulnerables", que corresponderá a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias com-

petente en materia de medio ambiente. Asimismo, también será competencia de esta última, otorgar las autorizaciones para la realización de actividades que tengan interés o ámbito regional, independientemente de cual sea la categoría en la que se encuentre clasificada la especie o especies afectadas.

2. Las autorizaciones para el marcaje científico de especies catalogadas corresponderá a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente.

**Artículo 9.-** Procedimiento para las autorizaciones.

1. Las solicitudes para obtener las autorizaciones previstas en el artículo 7 se dirigirán a la Administración competente según lo previsto en el artículo anterior y podrán presentarse en los Registros que procedan según las normas generales de Procedimiento Administrativo Común.

2. En las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior de este artículo, se especificarán: las especies de que se trate, el número de ejemplares por especie o parte de los mismos, el motivo, los medios, instalaciones, sistemas o métodos a utilizar, así como el personal encargado, el lugar, la fecha y la finalidad de la actuación.

Junto a la solicitud deberá presentarse documento acreditativo de que se dan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 7 del presente Decreto.

3. La falta de resolución expresa y notificación al interesado en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud tendrá efectos estimatorios.

**Artículo 10.-** Relaciones interadministrativas.

1. Respecto de las especies catalogadas, las relaciones interadministrativas se regirán por los siguientes criterios:

a) Las autorizaciones que expida la Consejería competente en materia de medio ambiente serán comunicadas a los Cabildos Insulares interesados, a efectos de contribuir al eficaz ejercicio de las funciones que les han sido delegadas.

b) Las autorizaciones que expidan los Cabildos Insulares han de ser comunicadas al órgano de la Consejería que tenga atribuida la competencia en virtud del Reglamento Orgánico correspondiente, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

c) El plazo para hacer efectiva la comunicación a que se refiere las letras anteriores será de diez días a contar desde la fecha en que se dicte la resolución.

2. A los efectos de su vigilancia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las autorizaciones a que se refiere el apartado anterior deberán ser comunicadas por el órgano autorizante a la Delegación del Gobierno en Canarias.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única.* - Catalogación de especies amenazadas de Canarias.

Quedan catalogadas como amenazadas las especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna silvestres de Canarias relacionadas en el anexo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Única.* - Regularización de la tenencia de especímenes no autorizados.

A los efectos de lo previsto en los artículos 4 y 6 de este Decreto, en el plazo de un año, desde la entrada en vigor del presente Decreto, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que estén en posesión de especímenes recogidos en la naturaleza incluidos en cualquiera de las categorías del anexo, deberán ponerlo en conocimiento de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a fin de regularizar su posesión y obtener, en su caso, la pertinente autorización.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.* - Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga o contradiga lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.* - Se faculta a la Consejería competente en materia de medio ambiente para el desarrollo de este Decreto, dictando las normas precisas para su aplicación.

*Segunda.* - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

## ANEXO

## A. Vegetales (poblaciones naturales)

## A.1. En peligro de extinción

## A.1.1. Pteridófitos

*Christella dentata*  
*Culcita macrocarpa*

## A.1.2. Espermatófitos

*Anagyris latifolia*  
*Androcymbium hierrense* ssp. *macrospermum*  
*Argyranthemum lidii*  
*Argyranthemum sundingii*  
*Asparagus fallax*  
*Atractylis arbuscula*  
*Atractylis preauxiana*  
*Barlia metlesicsiana*  
*Bencomia brachystachya*  
*Bencomia exstipulata*  
*Bencomia sphaerocarpa*  
*Cheirolophus duranii*  
*Cheirolophus falcisectus*  
*Cheirolophus metlesicsii*  
*Cheirolophus santos-abreui*  
*Cheirolophus sventenii* ssp. *gracilis*  
*Convolvulus subauriculatus*  
*Crambe sventenii*  
*Dorycnium spectabile*  
*Dracaena tamaranae*  
*Echium handiense*  
*Euphorbia bourgeauana*  
*Euphorbia mellifera*  
*Globularia ascanii*  
*Globularia sarcophylla*  
*Helianthemum bramwelliorum*  
*Helianthemum bystropogophyllum*  
*Helianthemum cirae*  
*Helianthemum gonzalezferreri*  
*Helianthemum inaguae*  
*Helianthemum juliae*  
*Helianthemum teneriffae*  
*Helichrysum alucense*  
*Hypochoeris oligocephala*  
*Ilex perado* ssp. *lopezilloi*  
*Isoplexis chalcantha*  
*Isoplexis isabelliana*  
*Juniperus cedrus* (poblaciones de Gran Canaria)  
*Kunkeliella canariensis*  
*Kunkeliella psilotoclada*  
*Kunkeliella subsucculenta*  
*Limonium dendroides*  
*Limonium spectabile*  
*Lotus berthelotii*  
*Lotus eremiticus*

*Lotus kunkelii*  
*Lotus maculatus*  
*Lotus pyranthus*  
*Micromeria glomerata*  
*Myrica rivas-martinezii*  
*Normania nava*  
*Onopordon carduelium*  
*Onopordon nogalesii*  
*Parolinia glabriuscula*  
*Pericallis appendiculata* var. *preauxiana*  
*Pericallis hadrosoma*  
*Pulicaria burchardii*  
*Ruta microcarpa*  
*Salvia herbanica*  
*Sambucus palmensis*  
*Sideritis cystosiphon*  
*Sideritis discolor*  
*Solanum lidii*  
*Solanum vespertilio* ssp. *doramae*  
*Stemmacantha cynaroides*  
*Tanacetum oshanahanii*  
*Teline nervosa*  
*Teline pallida* ssp. *silensis*  
*Teline rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*  
*Teline salsoloides*  
*Tolpis glabrescens*  
*Zostera noltii*

## A.2. Sensibles a la alteración de su hábitat

## A.2.1. Algas

*Avrainvillea canariensis*  
*Lamprothammium succintum*  
*Rissoella verruculosa*

## A.2.2. Pteridófitos

*Asplenium anceps*  
*Asplenium trichomanes* ssp. *quadrivalens*  
*Athyrium filix-femina*  
*Ceterach aureum* var. *aureum*  
*Diplazium caudatum*  
*Pteris incompleta*

## A.2.3. Espermatófitos

*Adenocarpus ombriosus*  
*Aeonium balsamiferum*  
*Aeonium gomerense*  
*Aichryson bethencourtianum*  
*Aichryson brevipetalum*  
*Aichryson porphyrogenetos*  
*Androcymbium hierrense* ssp. *hierrense*

<i>Androcymbium psammophilum</i>	<i>Hypericum coadunatum</i>
<i>Apollonias barbuiana</i> ssp. <i>ceballosi</i>	<i>Lactucosonchus webbii</i>
<i>Argyranthemum adauctum</i> ssp. <i>jacobaeifolium</i>	<i>Limonium arborescens</i>
<i>Argyranthemum frutescens</i> ssp. <i>pumilum</i>	<i>Limonium bourgeauii</i>
<i>Argyranthemum lemsii</i>	<i>Limonium fruticans</i>
<i>Argyranthemum maderense</i>	<i>Limonium imbricatum</i>
<i>Argyranthemum winteri</i>	<i>Limonium ovalifolium</i> ssp. <i>canariense</i>
<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	<i>Limonium papillatum</i>
<i>Asteriscus schultzii</i>	<i>Limonium perezii</i>
<i>Bupleurum handiense</i>	<i>Limonium preauxii</i>
<i>Bystropogon odoratissimus</i>	<i>Limonium puberulum</i>
<i>Caralluma burchardii</i>	<i>Limonium redivivum</i>
<i>Carex perraudieriana</i>	<i>Limonium sventenii</i>
<i>Cerastium sventenii</i>	<i>Limonium tuberculatum</i>
<i>Ceropegia chrysantha</i>	<i>Lotus arinagensis</i>
<i>Cheirolophus anagensis</i>	<i>Lotus callis-viridis</i>
<i>Cheirolophus arboreus</i>	<i>Lotus mascaensis</i>
<i>Cheirolophus arbutifolius</i>	<i>Micromeria leucantha</i>
<i>Cheirolophus ghomerythus</i>	<i>Micromeria pineolens</i>
<i>Cheirolophus junoniamus</i>	<i>Micromeria rivas-martinezii</i>
<i>Cheirolophus puntallanensis</i>	<i>Monanthes wildpretii</i>
<i>Cheirolophus satarataensis</i>	<i>Navaea phoenicea</i>
<i>Cheirolophus sventenii</i> ssp. <i>sventenii</i>	<i>Ononis christii</i>
<i>Cheirolophus tagananensis</i>	<i>Parolinia aridanae</i>
<i>Cheirolophus webbii</i>	<i>Parolinia filifolia</i>
<i>Cistus chinamadensis</i>	<i>Parolinia platypetala</i>
<i>Convolvulus caput-medusae</i>	<i>Parolinia schizogynoides</i>
<i>Convolvulus fruticulosus</i>	<i>Pericallis multiflora</i>
<i>Convolvulus lopezsocasi</i>	<i>Pimpinella anagodendron</i>
<i>Convolvulus volubilis</i>	<i>Plantago famarae</i>
<i>Crambe arborea</i>	<i>Polygonum balansae</i> var. <i>rectifolium</i>
<i>Crambe feuilleii</i>	<i>Pulicaria canariensis</i>
<i>Crambe laevigata</i>	<i>Reichardia famarae</i>
<i>Crambe microcarpa</i>	<i>Rutheopsis herbanica</i>
<i>Crambe scoparia</i>	<i>Salvia broussonetii</i>
<i>Crepis canariensis</i>	<i>Sarcocornia perennis</i>
<i>Cymodocea nodosa</i>	<i>Scrophularia calliantha</i>
<i>Dactylis metlesiesii</i>	<i>Semele gayae</i>
<i>Dendriopoterium pulidoi</i>	<i>Senecio bollei</i>
<i>Descurainia artemisioides</i>	<i>Senecio hermosae</i>
<i>Dorycnium broussonetii</i>	<i>Sideritis infernalis</i>
<i>Dracaena draco</i>	<i>Sideritis marmorea</i>
<i>Echium acanthocarpum</i>	<i>Sideritis nervosa</i>
<i>Echium auberianum</i>	<i>Sideritis pumila</i>
<i>Echium callithyrsum</i>	<i>Sideritis sventenii</i>
<i>Echium gentianoides</i>	<i>Silene nocteolens</i>
<i>Echium pininana</i>	<i>Silene sabinosae</i>
<i>Echium triste</i>	<i>Solanum vespertilio</i> ssp. <i>vespertilio</i>
<i>Erigeron calderae</i>	<i>Sonchus pinnatifidus</i>
<i>Euphorbia bravoana</i>	<i>Sonchus wildpretii</i>
<i>Euphorbia handiensis</i>	<i>Sventenia bupleuroides</i>
<i>Euphorbia lambii</i>	<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>
<i>Ferula latipinna</i>	<i>Teline rosmarinifolia</i> ssp. <i>rosmarinifolia</i>
<i>Genista benehoavensis</i>	<i>Teline splendens</i>
<i>Gnaphalium teydeum</i>	<i>Tolpis crassiuscula</i>
<i>Helianthemum lini</i>	<i>Viola anagae</i>
<i>Helianthemum tholiforme</i>	<i>Viola palmensis</i>
<i>Helichrysum gossypinum</i>	<i>Volutaria bollei</i>
<i>Helichrysum monogynum</i>	<i>Zannichellia palustris</i>

## A 3. Vulnerables

## A 3.1. Algas

*Alsidium corallinum*  
*Cystoseira abies marina*  
*Cystoseira mauritanica*  
*Cystoseira tamaricifolia*  
*Gelidium arbuscula*  
*Gelidium canariense*  
*Gracilaria cervicornis*

## A.3.2. Espermatófitos

*Aeonium ciliatum*  
*Cicer canariense*  
*Echium wildpretii* ssp. *trichosiphon*  
*Lavatera acerifolia* (poblaciones de Fuerteventura y Lanzarote)  
*Maytenus senegalensis*  
*Osyris quadripartita* var. *canariensis*  
*Pericallis hansenii*  
*Pleiomeris canariensis*  
*Sideroxylon marmulano*  
*Sonchus gandogeri*  
*Teline pallida* ssp. *gomeræ*  
*Teline pallida* ssp. *pallida*

## A.4. De interés especial

## A.4.1. Algas

*Acetabularia acetabulum*  
*Laurencia viridis*  
*Sargassum filipendula*  
*Sargassum vulgare*  
*Sphaerococcus coronopifolius*

## A.4.2. Pteridófitos

*Asplenium aethiopicum* ssp. *braithwaitii*  
*Asplenium septentrionale*  
*Asplenium terorense*  
*Dryopteris guanchica*  
*Ophioglossum polyphyllum*  
*Trichomanes speciosum*

## A.4.3. Espermatófitos

*Aeonium nobile*  
*Aeonium saundersii*  
*Artemisia reptans*  
*Asparagus nesiotæ* ssp. *purpuriansis*  
*Bystropogon wildpretii*  
*Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii*  
*Dorycnium eriophthalmum*  
*Ferula lancerottensis* (poblaciones de Fuerteventura)

*Gonospermum elegans*  
*Gymnocarpos salsoloides*  
*Halophila decipiens*  
*Herniaria canariensis*  
*Kickxia sagittata* var. *urbanii*  
*Lactuca palmensis*  
*Mesembryanthemum teurkauffii*  
*Plantago asphodeloides*  
*Polygonum maritimum*  
*Pterocephalus porphyranthus*  
*Salix canariensis*  
*Sonchus tuberifer*  
*Sorbus aria*  
*Traganum moquinii*  
*Withania frutescens*  
*Zygophyllum gaetulum*

## B. Invertebrados

## B.1. En peligro de extinción

## B.1.1. Moluscos

*Hemicycla saulcyi saulcyi*  
*Insulivitrina machadoi*  
*Insulivitrina reticulata*  
*Napæus isletæ*  
*Obelus argonautulus*  
*Obelus cyclodon*  
*Parmacella tenerifensis*  
*Patella candei candei* (lapa de sol)  
*Theba grasseti*

## B.1.2. Artrópodos

## B.1.2.a. Clase Crustáceos

*Halophiloscia canariensis*  
*Leptotrichus leptotrichoides*  
*Munidopsis polymorpha* (jameito)  
*Panulirus echinatus* (langosta herreña)  
*Speleonectes ondinae*

## B.1.2.b. Clase Arácnidos

*Maiorerus randoi*

## B.1.2.c. Clase Hexápodos

## i. Orden Ortópteros

*Acrostira bellamyi*  
*Acrostira euphorbiae*

## ii. Orden Coleópteros

*Asaphidion delatorrei*  
*Dicrodontus alluaudi*  
*Hydrotarsus pilosus*  
*Paradromius tamaramus*  
*Pimelia estevezi*  
*Pimelia granulicollis*  
*Pseudomyas doramasensis*  
*Rhopalomesites euphorbiae*

## B.2. Sensibles a la alteración de su hábitat

## B.2.1. Poríferos

*Corallistes nolitangere* (esponja cerebro)

## B.2.2. Cnidarios

*Palythoa grandis* (palitua)  
*Palythoa caribbea* (palitua)

## B.2.3. Anélidos

*Gesiella jameensis*

## B.2.4. Moluscos

*Hemicycla plicaria*  
*Lobiger serradifalci*  
*Taringa bacalladoi*

## B.2.5. Artrópodos

## B.2.5.a Clase Crustáceos

*Halophiloscia couchi* (poblaciones troglobias)

## B.2.5.b Clase Hexápodos

## i. Orden Dictiópteros

*Loboptera cavernicola*  
*Loboptera subterranea*

## ii. Orden Heterópteros

*Collartida anophthalma*  
*Collartida tanausu*

## iii. Orden Coleópteros

*Canarobius chusyae*  
*Canarobius oromii*  
*Carabus faustus cabrerai*  
*Carabus faustus faustus*  
*Orzolina thalassophila*  
*Pimelia canariensis*  
*Pimelia fernandezlopezi*  
*Pimelia sparsa albohumeralis*  
*Spelaeovulcania canariensis*  
*Thalassophilus subterraneus*

## B.3. Vulnerables

## B.3.1. Cnidarios

*Dendrophyllia laboreli* (coralito)  
*Isaurus tuberculatus* (isaurus)  
*Palythoa canariensis* (palitua canaria)

## B.3.2. Moluscos

*Charonia lampas* (busio)  
*Charonia variegata* (busio)  
*Cryptella famarae*  
*Haliotis coccinea canariensis* (almeja canaria, oreja de mar)  
*Mytilaster minimus* (mejillón enano)  
*Phalium granulatum* (yelmo estriado)  
*Taringa ascitica*  
*Tonna galea* (tonel)  
*Tonna maculosa* (tonel)

## B.3.3. Equinodermos

*Asterina gibbosa* (estrella capitán)  
*Echinaster sepositus* (estrella de mar roja)  
*Hacelia attenuata* (estrella de mar naranja)  
*Marthasterias glacialis* (estrella de mar picuda, estrella espinosa)  
*Narcissia canariensis* (estrella de mar canaria)  
*Ophidiaster ophidianus* (estrella de mar púrpura, estrella serpiente)

## B.3.4. Artrópodos

## B.3.4.a. Clase Crustáceos

*Palimurus elephas* (langosta de antenas) (poblaciones entre 0 y -50 m)  
*Platypodiella picta* (cangrejo arlequin)  
*Scyllarides latus* (langosta canaria)

## B.3.4.b. Clase Hexápodos

## i. Orden Ortópteros

*Acrostira tamarani*  
*Purpuraria erna*

## ii. Orden Coleópteros

*Graptodytes delectus*  
*Oromia aguiari*  
*Oromia hephaestos*

## B.4. De interés especial

## B.4.1. Moluscos

*Aldisa expleta*  
*Hemicycla bidentalis inaccessibillis*

## B.4.2. Artrópodos

## B.4.2.a. Clase Hexápodos

## i. Orden Coleópteros

*Calathidius brevithorax*

## ii. Orden Himenópteros

*Bombus terrestris canariensis*

## C. Vertebrados

## C.1. En peligro de extinción

## C.1.1. Reptiles

*Caretta caretta* (tortuga boba)  
*Chelonia mydas* (tortuga verde)  
*Dermochelys coriacea* (tortuga laúd)  
*Eretmochelys imbricata* (tortuga carey)  
*Gallotia intermedia* (lagarto moteado)  
*Gallotia simonyi* (lagarto gigante)  
*Lepidochelys kempii* (tortuga lora del Atlántico)

## C.1.2. Aves

*Calandrella rufescens rufescens* (terrera marismeña, calandria)  
*Chlamydotis undulata* (hubara canaria, avutarda)  
*Falco peregrinus peregrinoides* (halcón de berbería, falcón)  
*Fringilla teydea polatzeki* (pinzón azul)  
*Marmaronetta angustirostris* (cerceta pardilla)  
*Neophron percnopterus* (alimoche, guirre)  
*Pandion haliaetus* (águila pescadora, guincho)  
*Pelagodroma marina* (paño pechialbo)

## C.1.3. Mamíferos

*Eubalaena glacialis* (ballena franca)  
*Monachus monachus* (foca monje, lobo marino)  
*Balaenoptera borealis* (rorcual norteño)  
*Balaenoptera musculus* (ballena azul)  
*Balaenoptera physalus* (rorcual común)

## C.2. Sensibles a la alteración del hábitat

## C.2.1. Peces

*Labrus bergylta* (romero capitán, maragota)

## C.2.2. Reptiles

*Chalcides simonyi* (lisneja)  
*Gallotia atlantica laurae* (lagarto atlántico)  
*Gallotia galloti insulanagae* (lagarto de los Roques de Anaga)

## C.2.3. Aves

*Burhimus oedicnemus distinctus* (alcaraván, pedro luis)  
*Charadrius alexandrinus* (chorlito patinegro)  
*Charadrius dubius* (chorlito chico)  
*Columba bollii* (paloma turqué)  
*Columba junoniae* (paloma rabiche)  
*Corvus corax* (excepto poblaciones de Lanzarote) (cuervo)  
*Cursorios cursor* (corredor, engañamuchachos)  
*Falco eleonora* (halcón de Eleonor, aleta)  
*Parus caeruleus degener* (herrerillo común)  
*Petronia petronia* (gorrión chillón)  
*Puffinus puffinus* (pardela pichoneta)

## C.2.4. Mamíferos

*Barbastella barbastellus* (murciélago de bosque)  
*Hypsugo savii* (murciélago montañero)  
*Pipistrellus kuhlii* (murciélago de borde claro)

## C.3. Vulnerables

## C.3.1. Peces

*Chilomycterus reticulatus* (tamboril espinoso)  
*Gaidropsarus guttatus* (brota pintada, brota de tierra)  
*Gymnothorax bacalladoi* (murión)  
*Gymnothorax miliaris* (morena pintada, morena herreña)  
*Hippocampus ramulosus* (caballito de mar)

## C.3.2. Aves

*Bulweria bulwerii* (petrel de Bulwer)  
*Dendrocopos major canariensis* (pico picapinos, pájaro peto)  
*Fringilla teydea teydea* (pinzón azul)  
*Hydrobates pelagicus* (paño común, bailarín)  
*Oceanodroma castro* (paño de madeira)  
*Pterocles orientalis* (ortega)  
*Puffinus assimilis* (pardela chica)  
*Pyrrhocorax pyrrhocorax* (chova piquirroja, graja)  
*Saxicola dacotiae* (tarabilla canaria, caldereta)  
*Sterna hirundo* (charrán común)  
*Tyto alba gracilirostris* (lechuza común, coruja)  
*Upupa epops* (abubilla, tabobo)

## C.3.3. Mamíferos

*Balaenoptera acutorostrata* (rorcual aliblanco)  
*Crocidura osorio* (musaraña de Osorio)  
*Crocidura canariensis* (musaraña canaria)  
*Globicephala macrorhynchus* (calderón tropical, roaz)  
*Grampus griseus* (calderón gris)  
*Nyctalus leisleri* (nóctulo pequeño)  
*Physeter macrocephalus* (cachalote)  
*Pipistrellus maderensis* (murciélago de Madeira)  
*Plecotus teneriffae* (orejudo canario)  
*Tadarida teniotis* (murciélago rabudo)  
*Tursiops truncatus* (delfín mular, tonina)

C.4. De interés especial	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común) <i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo) <i>Falco tinnunculus</i> (cernícalo vulgar) <i>Fringilla coelebs</i> (pinzón vulgar) <i>Fulica atra</i> (focha común) <i>Gallinula chloropus</i> (polla de agua) <i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela) <i>Ixobrychus minutus</i> (avetorillo común) <i>Lanius excubitor</i> (alcaudón real) <i>Motacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña) <i>Parus caeruleus</i> (herretillo común) <i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común) <i>Regulus regulus</i> (reyezuelo sencillo, banderita) <i>Rhodopechys githagineus</i> (camachuelo trompetero, pájaro moro) <i>Scolopax rusticola</i> (chocha perdiz, gallinuela) <i>Sterna dougallii</i> (charrán rosado) <i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirozada, capirote) <i>Sylvia conspicillata</i> (curruca tomillera) <i>Sylvia melanocephala</i> (curruca cabecinegra) <i>Tadorna ferruginea</i> (tarro canelo) <i>Tyto alba</i> (lechuza común, coruja)
C.4.1. Peces	
<i>Anguilla anguilla</i> (anguila) <i>Lutjanus goreensis</i> (pargo de Gorea, carpa roja) <i>Pomatoschistus microps</i> (cabosito)	
C.4.2. Reptiles	
<i>Chalcides sexlineatus</i> (lisa variable) <i>Gallotia stehlini</i> (lagarto de Gran Canaria)	
C.4.3. Aves	
<i>Accipiter nisus</i> (gavilán) <i>Anthus berthelotii</i> (bisbita caminero) <i>Apus apus</i> (vencejo común, andoriña) <i>Apus pallidus</i> (vencejo pálido, andoriña) <i>Apus unicolor</i> (vencejo unicolor, andoriña) <i>Asio otus</i> (búho chico, coruja) <i>Bubulcus ibis</i> (garcilla bueyera) <i>Burhinus oedicephalus insularum</i> (alcaraván, pedro luis) <i>Buteo buteo</i> (ratonero común, aguillilla) <i>Calandrella rufescens polatzeki</i> (terrera marismeña, calandria) <i>Calonectris diomedea</i> (pardela cenicienta) <i>Corvus corax</i> (poblaciones de Lanzarote) (cuervo) <i>Dendrocopos major thanneri</i> (pájaro carpintero, pájaro peto)	
	C.4.4. Mamíferos
	<i>Delphinus delphis</i> (delfín común) <i>Globicephala melas</i> (calderón común) <i>Kogia breviceps</i> (cachalote pigmeo) <i>Megaptera novaeangliae</i> (yubarta) <i>Orcinus orca</i> (orca) <i>Stenella coeruleoalba</i> (delfín listado)

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1108** ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios Dña. María del Cristo Díaz Méndez, D. José María Fierro Álvarez, Dña. María Belén Cabrera Guembe, D. Francisco José Eugenio Baute, Dña. Gloria Frías Cerrillo, Dña. Carmen Nieves Cáceres Pérez y Dña. Gladys Álvarez Henríquez, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Órdenes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fechas 13

de marzo de 2001 (B.O.C. nº 38, de 26.3.01) y 28 de marzo de 2001 (B.O.C. nº 42, de 4.4.01), se aprueba la integración provisional de los funcionarios relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

#### CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, los funcionarios que se relacionan en el anexo de esta Orden están integrados en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de las referidas integraciones.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

## RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de los funcionarios de carrera que figuran en el anexo a esta Orden, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESCALA DE ADMINISTRADORES GENERALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 2/2000 (B.O.C. Nº 94, DE 28.7.00) Y LA TRANSITORIA 1ª, DOS, DE LA LEY TERRITORIAL 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.R.P.
Dña. María del Cristo Díaz Méndez	42163085 AA111
D. José María Fierro Álvarez	42047737 AA111
Dña. María Belén Cabrera Gumbre	42017459 AA111
D. Francisco José Eugenio Baute	42064816 AA111
Dña. Gloria Frías Cerrillo	42079989 AA111
Dña. Carmen Nieves Cáceres Pérez	42152134 AA111
Dña. Gladys Álvarez Henríquez	42080470 AA111

**1109** *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Rosario Mendoza Rosales en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00) y, teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe-propuesta remitido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales referido a la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de Dña. Rosario Mendoza Rosales.

Vista la Orden del Consejero de Trabajo y Función Pública de 22 de junio de 1992 (B.O.C. nº 88, de 1 de julio), por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo número de R.P.T. 230402001 y en la que se designa a la funcionaria Dña. Rosario Mendoza Rosales para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Régimen Jurídico", localizado en la Dirección Territorial de Trabajo en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la Orden del Consejero de Trabajo y Función Pública de 27 de julio de 1993 (B.O.C. nº 102, de 9 de agosto), por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo número de R.P.T. 230509001 y en la que se designa a la funcionaria Dña. Rosario Mendoza Rosales para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Servicio de Administración", localizado en la Dirección Territorial de Trabajo en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), establece que los funcionarios

de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Segunda.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Tercera.- Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado uno A): "En el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y todos los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo A y desempeñen funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda".

Cuarta.- Dña. Rosario Mendoza Rosales tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Arucas.

Quinta.- El artículo 167 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que los funcionarios de carrera que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Así, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece "que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: "Grupo A Título de Doctor, Ingeniero, Licenciado o equivalente".

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1.a) del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes citado, "pertenece a la

Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior".

Séptima.- Los requisitos de titulación y funciones se corresponden con las exigidas por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.A) de la Ley 2/1987, para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Rosario Mendoza Rosales, D.N.I. nº 42.761.785-R, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1110** *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Inmaculada Padrón Guillén en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias de los fun-

cionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00).

Visto el informe-propuesta remitido por la Consejería de Turismo y Transportes referido a la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de Dña. María Inmaculada Padrón Guillén.

Vista la Orden del Consejero de Trabajo y Función Pública de 19 de agosto de 1993, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo número de R.P.T. 230514003 del Instituto Canario de Formación y en la que se designa a la funcionaria Dña. María Inmaculada Padrón Guillén para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Sección de Formación" de la Gestora de Fondos de Empleo-Servicio Empleo y Formación, localizado en Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Orden del Consejero de Turismo y Transportes de 25 de abril de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en dicha Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 30 de enero de 1996, en la que se designa a la funcionaria Dña. María Inmaculada Padrón Guillén para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Sección de Recursos" adscrito a la Secretaría General Técnica y localizado en Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), establece que los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en

la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Segunda.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Tercera.- Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno A): "En el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y todos los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo A y desempeñen funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda".

Cuarta.- Dña. María Inmaculada Padrón Guillén Pérez tiene la condición de funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, nombrada el 8 de abril de 1991.

Quinta.- El artículo 167 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que los funcionarios de carrera que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Así, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece "que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: ... Grupo A. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente".

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1.a) del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes citado, "pertenece a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior".

Séptima.- Los requisitos de titulación y funciones se corresponden con las exigidas por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno A) de la Ley 2/1987 para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. María Inmaculada Padrón Guillén, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1111** *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de la funcionaria Dña. Agustina Hernández Cordobés en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de la funcionaria Dña. Agustina Hernández Cordobés en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros.

Visto el informe-propuesta de integración remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería

de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, referidos a la citada integración.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública.

Vista la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo de 1999), se crea en el seno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y encuadrada en el Cuerpo Superior Facultativo la Escala de Archiveros.

Segunda.- De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta.3 de la misma Ley, quedarán integrados en las nuevas Escalas antes mencionadas quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, hayan adquirido la condición de funcionarios de carrera y que, pertenecientes a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiese exigido titulación de análogo nivel, desempeñan en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones atribuidas a aquéllas.

Las funciones que corresponden a la Escala de Archiveros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda.3 son las "directivas vinculadas a la organización interna, la programación y la gestión de los archivos en sus vertientes científica, técnica y administrativa".

Tercera.- Dña. Agustina Hernández Cordobés tiene la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, cuya toma de posesión tuvo lugar el 19 de julio de 1990.

Cuarta.- La Disposición Adicional Primera.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que el nivel de titulación exigido para el Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores Generales es el de Doctor, Ingeniero, Licenciado o equivalente.

Quinta.- Mediante Orden de 30 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación

de puestos de trabajo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 2 de octubre de 1990 (B.O.C. nº 152, de 7.12.90), se nombra a la funcionaria Dña. María Agustina Hernández Cordobés para desempeñar el puesto denominado Jefe de Sección Documentación en la Secretaría Territorial de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la mencionada Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Sexta.- Conforme al Decreto 9/1999, de 21 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 14, de 1.2.99), las funciones asignadas al mencionado puesto son las de "Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior a la Unidad de Apoyo, en materia de archivo y biblioteca de documentación del Departamento, etcétera".

Séptima.- Dña. Agustina Hernández Cordobés reúne los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Cuarta.3 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, de titulación y desempeño de funciones atribuidas a la Escala de Archiveros antes de la entrada en vigor de la citada Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Agustina Hernández Cordobés, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1112** *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de D. José Vega Pérez en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00) y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la solicitud de integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentada por D. José Vega Pérez, funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial, Ingeniero Técnico Industrial de la Plantilla del Ayuntamiento de Arucas, nombrado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 39/91 de fecha 4 de junio de 1991.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario de carrera D. José Vega Pérez.

Vista la Orden de la Consejería Trabajo y Función Pública de 22 de junio de 1992 (B.O.C. nº 88, de 1.7.92), por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo número de R.P.T. 230411004 y en la que se designa a D. José Vega Pérez, para el desempeño del puesto denominado "Jefe de Sección Reacción al Fuego" localizado en el Gabinete de Seguridad e Higiene, de la Dirección Territorial de Trabajo, en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funciona-

rios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), establece que los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de esta Comunidad Autónoma, mediante sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los Cuerpos y Escalas creados en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Segunda.- Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno G) 1: “En la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas: ... Ingenieros Técnicos Industriales”.

Tercera.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, la titulación exigida para el ingreso en el Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, es la de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley establece que el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio comprende a los profesionales que ejercen una profesión titulada al servicio de la Administración.

Cuarta.- El artículo 167 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, establece que los funcionarios de carrera que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Así, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece “que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: Grupo B Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente”.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes citado, “pertenece a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades”.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de D. José Vega Pérez, D.N.I. nº 42.690.379X, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con el punto 5º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1113** *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Carmen Dolores Padrón Peña en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00).

Visto el informe-propuesta remitido por la Consejería de Turismo y Transportes referido a la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias de Dña. Carmen Dolores Padrón Peña.

Vista la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 28 de marzo de 2000 (B.O.C. nº 41, de 3.4.00), por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad y Consumo efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de enero de 2000, en la que se designa a la funcionaria Dña. Carmen Dolores Padrón Peña para desempeñar el puesto número de R.P.T. 140201001 denominado Secretaria de Alto Cargo, localizado en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989), por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), establece que los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Segunda.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Tercera.- Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno D): “En el Cuerpo Auxiliar se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y todos aquellos funcionarios a los que les fue exigido, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo D y desempeñan funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda”.

Cuarta.- Dña. Carmen Dolores Padrón Peña tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, nombrada por Orden de la Presidencia del Gobierno el 26 de julio de 1979.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Carmen Dolores Padrón Peña, en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica**

**1114** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 5 de julio de 2001, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1.619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado, la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios que deseen participar podrán solicitar cualquier plaza vacante del Estado relacionada en los anexos publicados en el Boletín Oficial del Estado correspondientes tanto a la presente Resolución como a las publicadas por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos de medios personales, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a que aspiren numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías radicadas en esta Comunidad Autónoma, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales a partir del 3 de septiembre de 2000, o sea del 3 al 12 de septiembre dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General existente en la calle Buenos Aires, 26, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, de Santa Cruz de Tenerife.

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de esta Comunidad Autónoma que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y otros Gobiernos Autónomos y se publican en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual destino, o un año los funcionarios de nuevo ingreso en su primer destino.

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencias por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de 2 años desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artº. 59 del Real Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los suspensos en firme no podrán participar mientras dure la suspensión.

5. Los sancionados con traslado forzoso no podrán concursar en el plazo de uno a tres años, según se haya determinado en la resolución correspondiente.

#### Tercera.- Criterios para adjudicación de plazas.

1. El nombramiento de los Médicos Forenses para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mayor antigüedad, en el escalafón.

#### Cuarta.- Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian, para municipios de una misma Comunidad Autónoma, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en municipios de la misma Comunidad Autónoma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Quinta.- Tramitación.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia recibirá las instancias y valorará las mismas de acuerdo con lo previsto en la base tercera.

#### Sexta.- Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### Séptima.- Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las otras Comunidades Autónomas, de forma que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir

del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes de acuerdo con lo establecido en el artº. 28 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

#### Octava.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo o, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2001.-  
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

#### ANEXO ÚNICO

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

#### PROVINCIA: LAS PALMAS

1ª Instancia e Instrucción nº 1 y nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

1ª Instancia e Instrucción nº 2 y nº 8 de San Bartolomé de Tirajana.

1ª Instancia e Instrucción nº 3 y nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

1ª Instancia e Instrucción nº 6 y nº 7 de San Bartolomé de Tirajana.

1ª Instancia e Instrucción nº 1 y nº 2 de Santa María de Guía.

1ª Instancia e Instrucción nº 5 y nº 6 de Telde.

1ª Instancia e Instrucción nº 1 y nº 2 de Arucas.

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

1ª Instancia e Instrucción nº 1 y nº 2 de Los Llanos de Aridane.

1ª Instancia e Instrucción de Valverde.

1ª Instancia e Instrucción nº 3 y 4 de Arona.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**1115** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María de Lourdes García Rodríguez, Documento Nacional de Identidad nº 28888355-X, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 2 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

**1116** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Eusebio González Fariñas, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Juan Eusebio González Fariñas, Documento Nacional de Identidad nº 78728197-W, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Básica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 2 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1117** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Rafael Santana Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 23

para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Educación, a D. Rafael Santana Hernández, Documento Nacional de Identidad nº 42790004-E, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**1118** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Pilar de la Piedad de Juan González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 41 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha

resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Pilar de la Piedad de Juan González, Documento Nacional de Identidad nº 43274887-L, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1119** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, en el Polígono 69, Morro Jable, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de junio de 2001, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, en el polígono 69, Morro Jable, promovida por la Corporación municipal.

pal, en el término municipal de Pájara, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Resultando que, el objetivo de esta modificación consiste en cambiar la ordenanza vigente en parte del Polígono 69 de Morro Jable lo que motiva además el aumento de las superficies destinadas a zonas verdes y espacios libres en esa zona.

Este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de julio de 1999, sometándose a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el plazo legalmente establecido, no se presentaron alegaciones, según consta en certificado del Secretario General. Por último, el Ayuntamiento en Pleno aprobó provisionalmente esta modificación en sesión celebrada el 8 de octubre de 1999.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2000, adoptó sobre este tema el acuerdo de suspender la aprobación definitiva de esta modificación puntual, en tanto no se aportara justificación suficiente que motivase el cambio de ordenación propuesto.

Considerando que, se justificaba inicialmente esta modificación puntual basándose en la demanda actual de viviendas en el núcleo de Morro Jable, el cual se encuentra, según se argumenta, consolidado en más del 90%. Igualmente, se cuestionaba la adecuación de las vigentes ordenanzas a los diferentes polígonos, concretamente en el polígono 69. Así, aduce que, si bien los polígonos 30 y 31 situados al Norte de este polígono tienen una ordenanza del Tipo A-1, con una edificabilidad de 1,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, una ocupación del 100% y dos plantas de altura y, los situados al Sur (polígonos 64, 65 y 66 con ordenanza tipo C-2) tienen una edificabilidad de 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, una ocupación del 100% y dos plantas de altura, el polígono 69 presenta una densidad que difiere en mucho con las anteriormente citadas (0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y ocupación del 50%). Por todo ello se planteaba que la ordenanza que rige a este polígono 69 no obedece a la realidad urbanística y social de la zona.

Considerando que, este expediente propone incrementar el volumen edificable de la zona que queda libre de edificación del polígono 69, que se corresponde con los 1.074 m<sup>2</sup> antes mencionados, denominando a esta zona como polígono 81. Debido

al aumento del volumen edificable que representa la misma, propone el incremento de los espacios libres, concretamente en una zona verde anexa a este polígono.

Considerando que en base a estos parámetros, sería necesario prever una nueva zona verde de 20 m<sup>2</sup>/viv., lo que supondría 160 m<sup>2</sup>. Lo que se ha previsto en el documento de la misma, por lo que cumple con los requerimientos legales establecidos (art<sup>o</sup>. 161.2 del R. de Planeamiento y art<sup>o</sup>. 46.5.b) del D1 1/2000).

Considerando que con registro de entrada en esta Consejería nº 95.651, de fecha 3 de mayo de los corrientes, el Ayuntamiento de Pájara remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2001, relativo a la subsanación de reparos y documentación complementaria y que en dicho acuerdo se señala en su consideración que, la modificación planteada no supera la densidad máxima de viviendas de un ámbito objeto de planeamiento -en este caso, el núcleo de Morro Jable dado que la densidad se sitúa en 49,4 viviendas por hectárea y que con un aumento tan localizado de edificabilidad prácticamente dicha densidad no varía, por lo que no se está actuando contra los límites de postestad del planeamiento.

Considerando que, igualmente indica que la modificación se emprende para que alguno de los propietarios de suelo en el ámbito tradicional de Morro Jable se vean compensados con la misma equidad que el resto. Así, señala que no resulta lógico que en polígonos colindantes la ordenanza de aplicación establezca edificabilidades de 1,60 o 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> mientras que este polígono que refleja una estructura de propiedad típica del núcleo y no de área turística tenga una edificabilidad menor que la media de la zona. Asimismo, señala que es a partir del área objeto de modificación donde se empieza a implantar el uso turístico, cambiando tanto la tipología y el uso edificatorio como la dimensión de las parcelas. Esto se ratifica por el hecho de que en el resto del Polígono 69 se está ya construyendo una instalación alojativa turística con una edificabilidad de 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, a partir de lo que en un principio era un proyecto de viviendas adosadas. A los efectos de verificar que esta actuación no produce una reserva de dispensa, aporta para ello, comunicado de la empresa promotora de dicho complejo en el que no pone objeción alguna a la modificación planteada al entender que la edificabilidad que les corresponde la considera adecuada para sus fines.

En esta justificación se añade, además, que el aumento de edificabilidad no tiene consecuencias ambientales dignas de mención debido a que la morfología general de la edificación mantendrá las mismas alturas que las actuales y se equipara a la tipología de las parcelas circundantes, por lo que se

consideran nulas las consecuencias ambientales que pueda producir este aumento de edificabilidad.

Considerando que, una vez garantizado, mediante escrito del representante de la sociedad IGEVAN de Promociones y Explotaciones, S.L., propietaria de la parcela sita en el Polígono P-69, su conformidad con la presente modificación y que dispone de licencia de construcción dotada de la edificabilidad adecuada a los fines que persigue el proyecto, queda salva la reserva de dispensa que podía significar esta modificación puntual. Por otra parte se señala en la memoria de la justificación aportada que la densidad en el ámbito de Morro Jable no superaría la densidad de 49,40 viviendas por hectárea. En todo caso, estaríamos dentro de lo que constituye la ordenación pormenorizada (ordenación urbanística pormenorizada) por lo que estaríamos dentro del marco de las competencias municipales (oportunidad y conveniencia en la pormenorización), considerándose que esta nueva determinación no altera la ordenación estructural del Plan General.

Por todo lo expuesto anteriormente, se entiende queda justificado suficientemente el cambio de la edificabilidad propuesta, habiéndose ya previsto los mayores espacios que requiere este aumento de densidad y en consecuencia se propone a la COTMAC.

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, en el polígono 69, Morro Jable, de acuerdo con el artículo 43.2.c) del Decreto Legislativo 1/2000, texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Pájara y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administra-

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

**1120** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, de Declaración de Impacto Ecológico sobre el proyecto denominado Explotación de cantera de tierras para usos agrícolas, promovido por Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L., ubicado en Vega de San José, término municipal de Teguiise (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de junio de 2001, de Evaluación del Impacto Ecológico del Proyecto denominado Explotación de cantera de tierras para usos agrícolas, promovido por Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L., ubicado en Vega de San José, en el término municipal de Teguiise, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Declaración de Impacto Ecológico relativa a la Explotación de Cantera de tierra para usos agrícolas en Vega de San José, en el término municipal de Teguiise (Lanzarote).

Declaración de Impacto Ecológico a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias sobre el proyecto denominado "Explotación de cantera de tierras para usos agrícolas", promovido por Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L., ubicado en Vega de San José, término municipal de Teguiise, isla de Lanzarote.

## PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular la Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos y/o en el articulado de las citadas disposiciones.

La actividad sometida a Evaluación del Impacto Ecológico consiste en la explotación de una cantera de tierras para usos agrícolas, en la Vega de San José, en el municipio de Tegui. El proyecto técnico ha sido elaborado por D. Rafael Peinado Castillo (Ingeniero de Minas) y D. José Ángel González Tapias (Licenciado en Ciencias Geológicas), y la descripción del mismo se encuentra en el anexo I de esta Resolución.

El Estudio de Impacto Ambiental ha sido elaborado por D. Rafael Peinado Castillo (Ingeniero Técnico de Minas) y D. José Ángel González Tapias (Licenciado en Ciencias Geológicas), y fue sometido al trámite de información pública por la Consejería de Industria y Comercio, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de Canarias nº 148, de fecha 10 de noviembre de 2000, durante el plazo de un mes, y edicto en el tablón de anuncios de las entidades locales, en cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley Territorial 11/1990 y el 15 del Reglamento ya mencionado. Durante dicho período no se formularon alegaciones, según consta en el certificado obrante en el expediente.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el anexo II de esta Resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Territorial 11/1990 y el artículo 16 del Reglamento ya mencionado, la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio remitió, con fecha 19 de diciembre de 2000, a la Viceconsejería de Medio Ambiente el expediente consistente en el Proyecto, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la información pública.

Con fecha 9 de enero de 2001, la Viceconsejería de Medio Ambiente comunicó al promotor el inicio de expediente administrativo de Procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico.

En aplicación del artículo 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, con fecha 15 de enero de 2001, la Viceconsejería de

Medio Ambiente solicitó al Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Resolución, informe sobre los valores históricos y arqueológicos, suspendiéndose el plazo para resolver el expediente.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, el Servicio de Impacto y Restauración Ambiental solicitó al Servicio de Biodiversidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente, informe sobre la posible afección a especies de flora y fauna protegidas.

Con fecha 1 de marzo de 2001, se recibió en el Servicio de Impacto y Restauración el informe del Servicio de Biodiversidad.

Con fecha 15 de marzo de 2001, el Cabildo Insular de Lanzarote remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente el informe solicitado.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en el ejercicio de sus facultades, atribuidas en virtud del artículo 4.2.b), punto 12, del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ecológico sobre el Proyecto denominado "Explotación de Cantera de Tierras para Usos Agrícolas", promovido por Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L., en el término municipal de Tegui, Lanzarote.

## CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación del artículo 17 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y de forma supletoria por lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A) El título del proyecto presentado para su evaluación es: "explotación de cantera de tierras para usos agrícolas".

B) El ámbito territorial de la actuación es: La Vega de San José, en el término municipal de Tegui.

C) Nombre del Promotor: Transportes y Excavaciones Nazaret, S.L.

D) Los autores del proyecto son: D. Rafael Peinado Castillo (Ingeniero Técnico de Minas) y D. José Ángel González Tapia (Licenciado en Ciencias Geológicas).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental son: D. Rafael Peinado Castillo (Ingeniero Técnico

de Minas) y D. José Ángel González Tapia (Licenciado en Ciencias Geológicas).

F) Al Proyecto presentado se le ha aplicado la Categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto ecológico previsible, en opinión de los evaluadores y tomada de la página 47 del Estudio de Impacto Ambiental, resulta ser desfavorable.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser desfavorable.

Los argumentos de desfavorabilidad de la presente Declaración de Impacto Ecológico, relacionados en el apéndice, punto M) de esta Resolución, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H).

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno hacer las siguientes observaciones:

1º) Según informe emitido por el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Lanzarote, se ha hallado material arqueológico en superficie con una distribución dispersa y en escasa proporción. En base al registro realizado, señala el informe, es necesario realizar sondeos arqueológicos para conocer si se encuentra sobre estratos fértiles o, por el contrario el material arqueológico registrado en superficie proviene de otro lugar.

Asimismo, y en el marco de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, en el área existe agricultura en activo, y así el Capítulo II del Título III de dicha Ley, dedicado a los Patrimonios específicos, integra como Patrimonio etnográfico las técnicas, actividades, construcciones, conjuntos, utensilios, objetos y herramientas, oficios y habilidades relacionados o productos de la agricultura, y por lo tanto le hace merecedor como esa clase de Patrimonio Histórico, de una protección enmarcada en dicha Ley, y en consecuencia objeto de valoración a efectos de intervenciones.

2º) El informe realizado por la sección de Biodiversidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente hace las siguientes observaciones y recomendaciones: el proyecto se informa favorablemente y deberán observarse las siguientes condiciones:

A.- Con el fin de poder conocer la incidencia del proyecto sobre las poblaciones de la avifauna en el entorno u ámbito de afección, en el caso de encontrarse, durante las labores de extracción, algún pun-

to de nidificación de las especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas se comunicará de inmediato a la Viceconsejería de Medio Ambiente para que determine lo más conveniente para preservarlo.

B.- Además, se deberá realizar el seguimiento de los efectos previsibles al respecto, remitiéndose semestralmente a la Viceconsejería de Medio Ambiente un informe en el que, formando parte del Programa de Vigilancia Ambiental, se expresen aspectos tales como: la detección de puntos de nidificación, etc., así como cualquier otra circunstancia que coadyuve a efectuar la evaluación de dichos efectos.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990 son:

1.- Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

2.- Viceconsejería de Medio Ambiente.

3.- Cabildo de Lanzarote.

L) El órgano ambiental actuante es la: Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

M) Argumentos de desfavorabilidad.

Tal y como se establece en el artículo 1.- Finalidad y objetivos de la Ley, de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, "Es finalidad de la presente Ley evitar y reducir la incidencia negativa que muchas actividades del hombre tienen sobre el entorno y sus elementos naturales o naturalizados, (...) Es objeto de la presente Ley el instrumentar las medidas de evaluación del impacto ecológico como técnica administrativa para detectar anticipadamente el deterioro ecológico (...) permitiendo, en todo caso, el conocimiento de las repercusiones ecológicas por parte de quien toma la decisión".

En la prospección realizada por el Servicio de Patrimonio Histórico, del Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote, se ha encontrado material arqueológico en superficie con una distribución dispersa y en escasa proporción. Igualmente, se documentan ejemplares de malacofauna (Patellas sp. Y Thais haemostoma), óseo animal (cráneo, vértebra, costillas de ovicápridos, cornamenta, así como óseos de animales de mayor porte, como el camello o burro), materiales líticos (núcleos y lascas) y material cerámico, adscrito a la cultura aborigen, la denominada popular y de importación elaborada a torno.

A tenor de los resultados de la prospección realizada es necesario realizar sondeos arqueológicos con el fin de determinar si de la extracción propuesta se

localiza sobre estratos fértiles o si el material registrado en superficie proviene de otro lugar.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el carácter preventivo del procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico y lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Territorial 11/1990 y ante el riesgo de un impacto muy significativo, de carácter irrecuperable, sobre el Patrimonio Histórico-Artístico de Canarias, se considera que no debe llevarse a cabo el proyecto en tanto no se realice un estudio exhaustivo que analice los posibles impactos del mismo sobre el Patrimonio Histórico-Artístico, realizado por técnico competente en la materia y que, en su caso, proponga las medidas preventivas y correctoras necesarias con el fin de evitar y corregir dichas afecciones.

#### N) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación presentada, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico, los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, con el fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1º) Previamente al comienzo de la explotación de la cantera, se deberán realizar los estudios y actuaciones propuestas en el Informe Arqueológico del Cabildo Insular de Lanzarote, en materia de conservación del material arqueológico y patrimonial existente en la zona. En el plazo máximo de tres meses, a partir de la comunicación de la Declaración de Impacto Ecológico, se deberán remitir los resultados de los mismos a la Viceconsejería de Medio Ambiente y al Cabildo Insular de Lanzarote.

2º) La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite para las actuaciones contenidas en la documentación obrante en el proyecto.

3º) Toda futura actividad, obra auxiliar o complementaria, así como modificación y/o ampliación de las características de la actividad, que no estuviese contemplada en el presente Proyecto, deberá comunicarse previamente a este órgano ambiental, el cual emitirá un informe sobre el particular, señalando en su caso la necesidad de someter la actividad al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, de acuerdo con la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

4º) Con carácter general y de acuerdo con la Legislación de Residuos vigentes, se recuerda que queda prohibido el vertido de cualquier otro tipo de residuo, escombros, sobrantes de obra o excedentes de material en el entorno. Si existen, deben concentrarse en lugares de fácil acceso y escasa incidencia visual, de tal manera que sean posteriormente retirada

dos y entregados a gestor autorizado con el fin de realizar su correcta gestión ambiental.

Asimismo, todos aquellos residuos, que tengan la consideración de Residuos Peligrosos y que se generen durante la ejecución de las obras y/o el funcionamiento de las instalaciones, deberán ser gestionados según la normativa específica en vigor.

5º) Previamente al comienzo de la explotación de la cantera, el Promotor deberá solicitar la autorización para el trasplante de los ejemplares de Phoenix canariensis que se encuentran dentro del ámbito de explotación de la cantera, de acuerdo con la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre.

Posteriormente, deberá presentarse un informe técnico acompañado de un anexo fotográfico y cartográfico relativo a trasplantes de los ejemplares de las especies de la flora protegida en aplicación de la normativa vigente. Este informe deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la realización de los mismos.

6º) Si algún sector externo y/o perteneciente al ámbito de actuación resultara alterado como consecuencia de la explotación de la cantera o de la ocupación con instalaciones temporales, se deberá proceder a la restauración paisajística de los mismos.

7º) En el caso de que la explotación cese su actividad antes del plazo previsto, se procederá a finalizar el Plan de Restauración de la explotación. En dicho caso se notificará tal circunstancia a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

8º) Los informes periódicos previstos, junto con los resultados y conclusiones, en el Programa de Vigilancia Ambiental se remitirán conjuntamente a la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Industria y Energía.

Se deberán incorporar a dicho Programa que la caracterización y cuantificación de los niveles de contaminación producidos por el polvo y el ruido se realizarán anualmente, tomando muestras representativas, tal y como propone el Estudio de Impacto Ambiental.

9º) Deberán adoptarse todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido en este Apéndice de Condicionantes.

10º) Será responsabilidad única del promotor, la solución de cualquier tipo de problema o alteración del medio no prevista y causada por la actividad que

pretende desarrollar, tanto en la zona de actuación como en las áreas de afección colindantes, debiendo poner de forma inmediata todos los medios necesarios para paliar cualquier situación conflictiva. En tales casos, deberá informarse a este Órgano Ambiental con el fin de que, tras el análisis de las propuestas de corrección aportadas por el promotor, arbitre la adopción de las medidas correctoras más adecuadas.

11º) Del examen de la información adicional solicitada en esta Resolución, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, en función de la consecución de los objetivos ambientales que persigue la presente Declaración de Impacto Ecológico. Asimismo, y en función de sus competencias, se encomienda la gestión del seguimiento ambiental de esta Declaración al Servicio de Impacto y Restauración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Segundo.- El presente acuerdo será debidamente notificado al Cabildo Insular de Lanzarote, al Ayuntamiento de Teguiise, al Promotor del proyecto y a la Viceconsejería de Medio Ambiente, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**1121** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de julio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de junio de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Centros de Transformación, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de junio de 2001, por el que se aprueba defi-

nitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Centros de Transformación, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Resultando que, las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje fueron aprobadas definitivamente por la CUMAC con fecha 18 de mayo de 1990; Toma de Conocimiento del Texto Refundido de fecha 3 de febrero de 1992, y la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 14 de abril de 1993.

Resultando que, la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tuineje se refiere al artº. 3.2.4, proponiéndose la supresión de la obligatoriedad de establecer los Centros de Transformación Subterráneos en los Suelos Aptos para Urbanizar. Se presenta a efectos de aprobación definitiva.

La aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno se efectuó en sesión de fecha 3 de noviembre de 2000. La información pública por el período de un mes se realizó en los siguientes medios: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de febrero de 2001; Periódico La Provincia de fecha 1 de febrero de 2001; Anuncio en el Ayuntamiento, y no se presentaron alegaciones, y la aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno se realizó en sesión de fecha 26 de marzo de 2001.

Considerando que, el artº. 3.2.4 de las Normas Subsidiarias de Tuineje, referido a las normas de planeamiento en las zonas aptas para la urbanización, Energía Eléctrica, tiene actualmente la siguiente redacción:

3.2.4. Energía Eléctrica: las redes interiores serán subterráneas en las zonas aptas para la urbanización mixta, turística e industrial, conectando el sistema general descrito esquemáticamente en los planos de las presentes Normas. Los centros de transformación serán igualmente subterráneos, y sus dimensiones, salvo otras prescripciones de la compañía suministradoras serán de 8,40 x 4,10 x 3,50 m. El sistema de distribución será preferentemente el radial, y que con la modificación quedará redactado de la siguiente forma:

3.2.4. Energía Eléctrica: las redes interiores serán subterráneas en las zonas aptas para la urbanización mixta, turística e industrial, conectando al sistema general descrito esquemáticamente en los planos de las presentes Normas. Los centros de transformación serán preferentemente subterráneos, y en caso de situarse total o parcialmente sobre rasante, se corregirá el impacto visual mediante el establecimiento de envolvente con vallado hasta una altura máxima de 0,20 m sobre la altura del transformador, y dimensiones máximas conforme a las mínimas prescritas por las compañías suministradoras, dicho envolvente se ubicará sin afectar en ningún punto las superficies destinadas a viales, acabándose con enfoscado y pintura. El sistema de distribución será preferentemente el radial.

Considerando que, se justifica la necesidad de la modificación, en el documento de planeamiento que se tramita y presentan página modificada correctamente visada, para su sustitución en el documento de las Normas Subsidiarias.

El documento no contiene determinaciones de carácter ambiental referidas al Decreto 35/1995, no obstante, dada la poca incidencia de la modificación, y que la propia norma contiene determinaciones de carácter estético para la mejor integración en el medio, se estima no significativo, no obstante se deberá incorporar como anexo a la ordenanza la tipología estándar a la que se habrían de ceñir dichas edificaciones.

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Centros de Transformación, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura), condicionando las casetas a los modelos estándares, de acuerdo con el artículo 43.c) del Decreto Legislativo 1/2000, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Tuineje y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el ar-

tículo 46.1 de la Ley 29/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

**2835** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 10 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos naves industriales en el término municipal de El Rosario (Tenerife), destinadas a depósito de material fungible del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria, del Servicio Canario de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo, para tramitarlo mediante el sistema de contratación por adjudicación directa.*

En cumplimiento de la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de fecha 27 de junio de 2001, se determina que el expediente de arrendamiento de dos naves industriales en el término municipal de El Rosario, destinadas a depósito de material fungible, del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria, del Servicio Canario de la Salud, Consejería de Sanidad y Consumo, se tramite mediante el sistema de contratación por adjudicación directa y que sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias las razones que justifican dicho arrendamiento por el referido sistema. Esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que será utilizado el sistema de contratación por adjudicación directa, dada la singularidad de la necesidad a satisfacer, prescindiéndose del concurso público con arreglo a lo previsto en los artículos 30.3 y 32.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, no siendo preciso por ello concurrencia de ofertas.

Lo que se publica conforme establece el punto 4 del ya mencionado artículo 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2001.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2836** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de apósitos para curas en húmedo.- Expte. nº C.P.-27/01.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.
- c) Número de expediente: C.P.-27/01.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de apósitos para curas en húmedo.
- b) Número de unidades a entregar: señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 23.600.000 pesetas (141.838,86 euros).

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.
- b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, alto del Centro de Salud de Canalejas.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.
- d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del octavo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: el señalado en el punto nº 6.

3º) Localidad y código postal: el señalado en el punto nº 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: el señalado en el punto nº 6 (en la Sala de Juntas).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria (Unidad de Contratación), en

el domicilio antes indicado, u obtenerse en nuestra página web: [www.scsge.rcanaria.es](http://www.scsge.rcanaria.es).

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2001.-  
El Gerente de Atención Primaria, Roberto Ramírez Ramírez.

**2837** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro de estación de trabajo de anestesia para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-44/01.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-MI-44/01.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: estación de trabajo de anestesia para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

### 5. GARANTÍAS.

- a) Garantía provisional: no se exige.
- b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Obtención de documentación:

Entidad: antiguas dependencias de Consultas Externas del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (dependencias del almacén general).

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfono: (928) 444194.

Fax: (928) 444410.

- b) Obtención de información:

Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 444176, (928) 444180.

Fax: (928) 444195.

- c) Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

- e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- d) Fecha: el decimoquinto día natural a partir del día siguiente de la fecha de finalización de recepción de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

- e) Hora: las 10,00 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2001.-  
El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**2838** ANUNCIO de 24 de julio de 2001, por el que se hace público el concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de ejecución de medidas judiciales.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales anuncia la convocatoria por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los centros de ejecución de medidas judiciales.

1.- Objeto: el servicio de seguridad y vigilancia de los centros de ejecución de medidas judiciales.

2.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, quinta planta y en Las Palmas de Gran Canaria, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, calle Agustín Millares Carló, 18, en horario de 9,00 a 13,00 horas. Así como en la dirección de internet <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

3.- Presupuesto: el presupuesto máximo de licitación es de doscientos cincuenta y cinco millones trescientas nueve mil seiscientas (255.309.600) pesetas, 1.534.441,60 euros, siendo el valor del precio/hora de 2.100 pesetas/hora (12,62 euros).

4.- Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones: la presentación de las proposiciones finalizará a las 13,00 horas del octavo día natural, siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones se presentarán en las direcciones indicadas en el punto segundo.

Sólo en caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Usos Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife y en el Edificio de Usos Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria, sitos en la calle José Manuel Guimerá, 8 y calle Agustín Millares Carló, 18, respectivamente.

5.- Examen de documentación y apertura de proposiciones:

A) Entidad: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de Empleo y Asuntos Sociales.

B) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 5ª planta.

C) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

D) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá al undécimo día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. Si el día de la apertura de proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación General", así como la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores, y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador los subsane. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En caso de no acordar plazo de subsanación, la Mesa procederá en acto público a abrir el sobre nº 2 "Proposición económica".

E) Hora: 11,00 horas.

6.- Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.106.192 pesetas, 30.688,83 euros).

7.- Pago de los anuncios: el pago de los gastos originados por la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de cada provincia por una sola vez, correrán por cuen-

ta del adjudicatario del presente concurso, conforme lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

*Otros anuncios*

**Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio**

**2839** *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 19 de junio de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 16/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, a nombre de la entidad Telica Comunicaciones, S.L., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Telica Comunicaciones, S.L., para la implantación del gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, bajo la enseña comercial Merkamuebles, en Santa Cruz de Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2001.-  
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

**2840** *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 21 de junio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, con relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2001.-  
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

**MUNICIPIO DE: AGAETE**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42877090F	GARCIA CEBALLOS, JESUS M.	01 - 1997/02726	012	CL CAPITAN ALONSO IMPERIAL, 6	35480	0,00	05/04/2001
42877090F	GARCIA CEBALLOS, JESUS M.	01 - 1997/02726	013	CL CAPITAN ALONSO IMPERIAL, 6	35480	0,00	02/05/2001

**MUNICIPIO DE: AGUIMES**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42810875D	MAYOR AFONSO, VICTOR	01 - 1996/06775	021	CL.MONTAÑA SAN FRANCISCO,26	35260	0,00	05/02/2001

**MUNICIPIO DE: ARRECIFE**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35085745	CASTILLO DEL AGUILA, S.L.	01 - 1995/01496	009	CL ALFEREZ CABRERA TAVIO, 13	35500	0,00	20/03/2001
42664615Y	SANTANA REYES, SERGIO	01 - 1996/07384	018	CL PRINCESA GUAYARMINA, 17	35500	0,00	05/02/2001
42664615Y	SANTANA REYES, SERGIO	01 - 1996/07384	017	CL PRINCESA GUAYARMINA, 17	35500	0,00	19/01/2001

<b>MUNICIPIO DE: ARUCAS</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
42764367F	JESUS MONTESDEOCA, ALICIA	01 - 2001/00200	001	CL.MORENO, 5	35400	69.628,00	20/03/2001
<b>MUNICIPIO DE: PASIVO</b>							
<b>MUNICIPIO DE: INGENIO</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
41971767X	ESPINO LOPEZ, FRANCISCO	01 - 1994/00669	032	CL PEREZ GALDOS, 9 *	35250	0,00	19/02/2001
41971767X	ESPINO LOPEZ, FRANCISCO	01 - 1994/00669	033	CL PEREZ GALDOS, 9 *	35250	0,00	19/02/2001
<b>MUNICIPIO DE: PASIVO</b>							
<b>MUNICIPIO DE: LA OLIVA</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
77602362V	LENCE FIERREZ, ISIDRO	01 - 1994/00780	025	AV JUAN CARLOS I, B, 35 (*)	35640	0,00	05/04/2001
42735080E	LEON GARCIA, ROMAN	01 - 1995/04937	047	CL.PEJIN,5 *	35640	0,00	20/03/2001
42649002X	LEON DE LA CRUZ, RAFAEL	01 - 1995/04938	012	LG APTOS. GUIA-CORRALEJO	35640	0,00	02/05/2001
42880288P	MORERA SANTANA, MARCIAL	01 - 1996/12935	018	CL CALETA, 3 PISO B PTA C	35600	0,00	20/03/2001
42880288P	MORERA SANTANA, MARCIAL	01 - 1996/12935	019	CL CALETA, 3 PISO B PTA C	35600	0,00	20/03/2001

## MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41825921F	LOPEZ MARTIN, ELVIRA	01 - 1995/00135	024	CL ALBAREDA,1-4º D	35007	7.491,00	20/03/2001
B35043504	CONSTRUCCIONES TIMANFAYA, S.L.	01 - 1995/00208	010	CL MONTEVIDEO, 11 - 2	35007	0,00	05/02/2001
A35142710	CALIFORNIA BEACH, S.A.	01 - 1995/01911	025	CL GALICIA, 29-1º J	35007	0,00	05/02/2001
B35117050	PROMOTORA TIMANFAYA, S.L.	01 - 1995/03380	010	CL CIRILO MORENO, 4	35007	0,00	05/02/2001
A35123967	BAHIA TOUR S.A.	01 - 1995/03726	019	CL JUAN MANUEL DURAN GLEZ,45-3ºB	35007	0,00	05/02/2001
42794909M	ARIANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	059	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	26/02/2001
42794909M	ARIANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	060	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	12/03/2001
X0164034K	MOHINI A. DASWANI	01 - 1995/04794	012	CL PADRE CUETO, 1 - 2D	35008	0,00	05/04/2001
42441484K	ASCANIO VALIDO, JACINTO	01 - 1995/05063	020	CL CUESTA DE RAMON, 71	35016	0,00	23/03/2001
A35104157	AUTOMATICO WILSON S.A.	01 - 1995/05174	015	CL FDO. GUANARTEME, 5	35007	0,00	19/01/2001
42617096M	MEDINA GARCIA, PEDRO	01 - 1995/06586	018	CL LOMO LA HERRADURA S/N **	35018	0,00	23/03/2001
42727396C	DIAZ MANZANO, FRANCISCO	01 - 1996/00936	027	CL FOLIAS, 44 (SAN ROQUE) **	35015	0,00	19/02/2001
42727396C	DIAZ MANZANO, FRANCISCO	01 - 1996/00936	028	CL FOLIAS, 44 (SAN ROQUE) **	35015	0,00	23/03/2001
42432389B	MARTIN DIAZ, CARMELO	01 - 1996/02220	033	CL LEON Y CASTILLO, 109-BAJO	35004	0,00	20/03/2001
42711786G	SANTANA HERNANDEZ, AMADEO JESUS	01 - 1996/02312	011	CL SALVIA 36 **	35010	0,00	23/03/2001
41887588B	BERMUDO SANTANA, JOSE Mº	01 - 1996/03128	010	CL FERNANDO GUANARTEME, 5-2º	35007	0,00	05/02/2001
43240702N	GONZALEZ MUÑOZ, M. CARMEN	01 - 1996/03248	015	PS. TOMAS MORALES, 58	35003	0,00	15/12/2000
42803308D	MANZANO CABRERA, PEDRO	01 - 1996/03686	006	CL PEPE ALAMO, 33 (CASABLANCA)	35016	0,00	17/01/2001
A35067107	S.C.C.-S.A.	01 - 1996/04195	020	CL OLF PALME, 22-1º **	35010	0,00	20/03/2001
43756080Y	HERNANDEZ SOLER, JUAN MANUEL	01 - 1996/04860	023	CL FEDERICO VIERA, 165 2º	35012	0,00	05/02/2001
43644489B	DAMASO ALMEIDA, JORGÉ	01 - 1996/04863	008	PJ DE BELEN, 5 *	35018	0,00	19/02/2001
38777723E	RIBAS REVUELTA, MARIA LUISA	01 - 1996/05269	007	CL NESTOR DE LA TORRE, 15	35006	0,00	05/02/2001
42149754T	CABALLERO PEÑA, JUAN ELPIDIO	01 - 1996/06367	014	CL ANTON DVORAK, 10-14º	35016	0,00	05/12/2000
42700841F	NIZ SUAREZ DOMINGO	01 - 1996/07404	009	CL INGENIERO SALINAS, 78-BAJO	35006	0,00	05/02/2001
45050705F	GARRIDO PASCUAL, JUAN	01 - 1996/08950	026	CL ALEJANDRO HIDALGO, 5	35005	0,00	05/02/2001
07494513D	DELGADO CABERO, PILAR	01 - 1996/11379	019	CL CANTABRIA, 13	35015	18.625,00	14/11/2000
45043957K	AFARICIO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	01 - 1996/15223	019	CL ALEMANIA, 6	35006	0,00	05/02/2001
28406589W	TRABADO PAEZ FRANCISCO	01 - 1996/15649	019	CL LUCAS FDEZ. NAVARRO, 53	35007	2.788,00	19/02/2001
A35072529	CONSULTING TECNICO CANARIO, S.A.	01 - 1996/15649	019	CL - ALFREDO CALDERON, 30-B	35006	0,00	05/02/2001
42704122E	QUESADA PEÑA, ANA MARIA PETRA	01 - 1997/01499	006	CL VIRGEN DEL PILAR, 6_-7º A	35012	0,00	05/02/2001
F35404060	CENTRO ALCOM, S.COOP.	01 - 1998/00303	007	CL GENERAL MAS DE GAMINDE, 38 1º *	35006	0,00	20/03/2001
21615389N	ANAYA LLORENS, JUAN	01 - 1998/01392	036	AV CANARIAS,16-5º D (TORRE.1º)	35002	0,00	15/12/2000
42770198L	GONZALEZ GONZALEZ, MERCEDES	01 - 1999/01983	006	CL TOMAS MILLER 79-5º-PTA.13	35007	0,00	02/05/2001
42853199J	DEL ROSARIO GUERRA, JOSE ANTONIO	01 - 1999/00692	004	CL MASEQUERA, 6 *	35015	0,00	24/01/2001
42549887W	CASTELLANO MORALES, JOSE MARIA	01 - 1999/01659	046	PZ DE LA FERIA, 37	35003	4.879,00	19/02/2001
42549887W	CASTELLANO MORALES, JOSE MARIA	01 - 1999/01659	048	PZ DE LA FERIA, 37	35003	0,00	20/03/2001
42659715M	SANTANA ALVAREZ, SILVERIO	01 - 2000/00308	003	CL GRAVINA, 45	35010	0,00	28/02/2001
42815954M	RODRIGUEZ SOSA, CONCEPCION	01 - 2000/02276	003	CL ANGEL GUIJERA, 80 3º *	35004	39,00	24/01/2001
A35135607	LAGO DE ANTIGUA,S.A.	01 - 2000/02562	005	CL COSTA RICA,6.1º A	35010	0,00	19/01/2001

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42647511Z HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 2000/03954	001	CL SAN BORONDON, 7	35018	0,00	19/01/2001
A35210681 PROGRESA, S.A.	01 - 2000/04186	001	CL FCO. GONZALEZ DIAZ, 5 B	35005	234.255,00	05/02/2001
42722317R GARCIA GONZALEZ, GEMMA	01 - 2000/04556	001	CL GENERAL VIVES, 23-8E *	35007	123.110,00	05/02/2001
42705502E TRUJILLO RAMOS, M CONCEPCION	01 - 2000/04701	001	CL LA NAVAL, 30-3º	35008	0,00	05/02/2001
43754564P MORALES REYES, FRANCISCO JAVIER	01 - 2001/00087	001	AV JOSE MESA Y LOPEZ, 63-15-C	35010	0,00	23/03/2001
42646616Q RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	01 - 2001/00130	001	CL CALZADA LATERAL DEL NORTE, 4-7º-4	35014	0,00	02/03/2001
42781264E GONZALEZ GARCIA, GREGORIO	01 - 2001/00445	001	CL JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ, 17	35007	0,00	16/02/2001

**MUNICIPIO DE: MOGAN**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42733049S RODRIGUEZ HERNANDEZ, JERONIMO	01 - 1995/03748	016	CL JOSE MARIA SANTANA GARCIA 10	35140	0,00	05/02/2001
X0761447D ANTONIO MORELLI	01 - 1998/01057	003	CL PUERTO DE MOGAN APT. 20	35140	67.173,00	17/01/2001
42702285W RODRIGUEZ SUAREZ, ARCADIO	01 - 2000/00586	006	AV TAURITO, 12-2º	35140	0,00	19/01/2001

**MUNICIPIO DE: PAJARA**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
75880818T LAMAS GRIMALDI, RAUL ESTEBAN	01 - 2000/04016	001	CL/LA ANGOSTURA, S/N.,	35628	24.054,00	20/03/2001

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35057017	MAPAAN, S.A.	01 - 1995/00391	023	CL JUAN JOSE FELIPE LIMA, 36	35600	0,00	05/02/2001
A35057017	MAPAAN, S.A.	01 - 1995/00391	024	CL JUAN JOSE FELIPE LIMA, 36	35600	0,00	20/03/2001
42883409R	SANTANA HERNANDEZ JACINTO	01 - 1995/04394	018	CL TAMASTE, 9	35610	0,00	20/03/2001
16244223J	CASTILLO ZATON, MARINA	01 - 1996/01380	014	CL MAESTRO FALLA, 16	35600	0,00	20/03/2001
B35460393	DAPO, S.L.	01 - 1998/01834	011	CL MAESTRO FALLA, 12-1º D	35600	0,00	20/03/2001
42591205N	HERNANDEZ MONTELONGO, JUAN PEDRO	01 - 2000/01463	003	CL CAMINO EL TIME, 15	35600	0,00	05/02/2001
42887518Q	GUTIERREZ DORAMAS, MARIA CARMEN	01 - 2000/03698	003	CL CIPRIANO GTEZ DORAMAS, 5	35600	5.227,00	05/04/2001
B35529718	CONSTRUCCIONES FUERTEVENTURA-GALICIA SL	01 - 2000/03781	004	CL ROSARIO, 5	35600	0,00	17/01/2001
42829110M	ARAÑA SUAREZ, JUAN ANTONIO	01 - 2000/03905	001	CL/ LEON Y CASTILLO, NUM. 13	35600	0,00	20/03/2001

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43267572H	FRANCO DOMINGUEZ PEDRO, JUAN	01 - 1996/10366	015	LG C.C.IAL EUROCENTER	35290	0,00	02/05/2001
42860264V	TESTON HUMANES, ROSA MARIA	01 - 1996/14797	008	AV TIRAJANA-LOS MOLINOS,325	35100	330,00	05/04/2001
42758663F	SARMIENTO SARMIENTO, ANTONIO	01 - 1997/00086	019	CL PANAMA, 3 BAJO (EL TABLERO)	35290	4.530,00	19/02/2001
05109376H	LOPEZ HENARES, AGUSTIN	01 - 1999/00197	007	CL LANZAROTE-BL 5-3º A	35290	0,00	23/03/2001
X0940788L	VAN WIJK , GEBORGE	01 - 1999/02062	005	CL MONTEVIDEO, 15 (EL TABLERO)	35290	3.842,00	23/03/2001
X0284570Z	MAHJOUB , RIFI	01 - 2000/01702	006	CL C.C.JUMBO, LOCAL 251-07-P.B.	35100	0,00	05/04/2001
X1394347H	FAIMA , EL MAHDATI	01 - 2000/01716	002	LG C.C. YUMBO LOCAL 241-03-04	35100	257,00	05/04/2001
B35390228	VIAJES SURTOUR,S.L.	01 - 2000/03157	005	CL MONTAÑA LA DATA, 126	35290	0,00	20/03/2001

**MUNICIPIO DE: S BARTOLOME**

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41325795Q	TUBAU COLL, BALDOMERO	01 - 1996/12251	016	CL GUATICEA,39 - PLAYA HONDA	35550	0,00	20/03/2001

**MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
15004224J MERA ALVAREZ HUMBERTO	01 - 1995/06654	019	CL LA ANGOSTURA, 447	35300	0,00	02/05/2001

**MUNICIPIO DE: STA LUCIA**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43285337G QUINTANA ROMAN, SONIA ESTHER	01 - 2000/02755	002	CL MURILLO,67	35110	0,00	02/11/2000

**MUNICIPIO DE: TELDE**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42875599B AJENO MACIAS, VICTOR M.	01 - 1996/09254	006	CL GALO PONTE, 15	35200	0,00	05/02/2001
52859649Z CRUZ MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	01 - 1998/00949	006	CL PAPA CLEMENTE,5-PTA.16	35200	12.337,00	19/01/2001
G35106368 ASOC DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO LA LOMA	01 - 2000/00719	002	ED USOS MULTIPLES, 8	35200	0,00	19/01/2001
52851799F ALEMAN SANTANA, ANTONIO	01 - 2000/01897	008	CL FERNANDO SAGASETA, 18-2º-A	35200	0,00	09/01/2001
52851799F ALEMAN SANTANA, ANTONIO	01 - 2000/01897	009	CL FERNANDO SAGASETA, 18-2º-A	35200	0,00	24/01/2001
52851799F ALEMAN SANTANA, ANTONIO	01 - 2000/01897	010	CL FERNANDO SAGASETA, 18-2º-A	35200	0,00	05/02/2001
52851997K GONZALEZ FRIAS, ANGELA	01 - 2000/02135	012	CL EUCALIPTOS II, BL. 6-5º A *	35200	0,00	05/04/2001
B35454438 GESTION INMOBILIARIA ANGULO, S.L.	01 - 2000/03788	006	AV LA CONSTITUCION, 30-1º	35200	0,00	05/02/2001
B35040385 PLASTICOS INSULARES, S.L.	01 - 2001/00314	003	CL BENEF.JOSE ESTUPIÑAN S/N *	35200	0,00	20/03/2001
B35040385 PLASTICOS INSULARES, S.L.	01 - 2001/00314	004	CL BENEF.JOSE ESTUPIÑAN S/N *	35200	0,00	05/04/2001
B35040385 PLASTICOS INSULARES, S.L.	01 - 2001/00314	005	CL BENEF.JOSE ESTUPIÑAN S/N *	35200	6.118,00	20/04/2001

**MUNICIPIO DE: TEROR**

**SUJETO PASIVO**  
 ALEJANDRO RICO, FRANCISCO JOSE

32637281M 01 - 1999/00857 007 CL ISAAC DOMINGUEZ, 25-1º 35330 0,00 19/01/2001

**MUNICIPIO DE: TIAS**

**SUJETO PASIVO**

28665719Z NARANJO REVIDIEGO, JUAN

B35431428 KASKARLANZ, S.L.

45280033W MOHAMED MIMUN, DRIS

45530792S BRITO JIMENEZ, MARIA DESIREE

01 - 2000/01421 005 CL SUECIA, 2 PTO CARMEN 35572 0,00 20/03/2001  
 01 - 2000/03796 006 AV LAS PLAYAS, 52 PTO CARMEN 35572 0,00 05/02/2001  
 01 - 2000/04210 002 CL LA PEÑITA, 121 PTO DEL CARMEN 35572 4.587,00 20/03/2001  
 01 - 2001/01173 001 CL LOS ROFEROS, 6 35572 0,00 20/03/2001

**MUNICIPIO DE: TUINEJE**

**SUJETO PASIVO**

42752573N RAMOS TOLEDO, MANUEL

B35295195 CENTRO DEPORTIVO MAXORATA SPORT,S.L.

42833494L ARMAS PEREZ, ANTONIO MARCOS

B35117399 SOTO VIERA,S.L.

01 - 1996/06438 024 CL FUERTEVENTURA, 13 35628 0,00 20/03/2001  
 01 - 1997/02929 008 CL MATTIAS LOPEZ, 19 35628 0,00 20/03/2001  
 01 - 1998/03356 021 CL BARRANCO DE LA CALABAZA,23 35627 0,00 19/02/2001  
 01 - 2000/02153 003 AV DE LA CONSTITUCION,13 35628 0,00 20/03/2001

<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>VEGA S MATEO</b>							
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>		
42818161G	ROSARIO NARANJO, M GLORIA	01 - 2001/00753	001	HOYA DE ARIEZ(BL.LA PALM, 5, D	35300	24.228,00	20/03/2001		
<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>YAIZA</b>							
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>		
42725508H	SILVA JORGE, VICTORIA	01 - 1996/08861	017	CR YAIZA-PLAYA BLANCA,19	35570	1.845,00	20/03/2001		
B35220177	SERMAQ LANZAROTE, S.A.	01 - 1996/14263	007	CL LOS GERANIOS,S/N	35570	0,00	20/03/2001		
<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>ARONA</b>							
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>		
50142151N	BELTRAN FERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 1995/03854	015	AV LITORAL,S/N-HOTEL CONQUISTADOR	38640	0,00	02/03/2001		

**MUNICIPIO DE: ROSARIO**  
**SUJETO PASIVO**  
 42050942L FUENTES PINTO, RAMON MANUEL

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1997/03051	005	UR TAMARINDOS RADAZUL, 22	38290	0,00	26/02/2001

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**  
**SUJETO PASIVO**  
 43615181M GUTIERREZ RODRIGUEZ, M.CONCEPCION  
 B38455069 DISTRIBUCION INSULAR 2003 SL UNIPERSONAL

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1997/00902	002	CL EL SOL, 5 **	38380	0,00	20/03/2001
01 - 2000/04134	002	AV REYES CATOLICOS, 31	38005	8.301,00	05/04/2001

**MUNICIPIO DE: TACORONTE**  
**SUJETO PASIVO**  
 45441200P GARCIA BAEZ, JUAN RAMON

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1999/01990	007	CR NUEVA TACORONTE, 196,KM 350	38350	0,00	05/04/2001

**2841 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 11 de julio de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las liquidaciones sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Doctor Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
PALMA DE MALLORCA	389512000210001225	A07427024 I.T.C. ESPAÑA, S.A.	CJ/TER POL SON FUSTER, NUM.21	336 MULTAS	130.000,00
BARCELONA	389542001210000630	B62014378 AVERIAS A DOMICILIO 24 H S.L.	CJ/PISUERGA, NUM.12	336 MULTAS	100.000,00

<b>MUNICIPIO DE: MADRID</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>					
389551999210001357	B80931587	BAMBOO ARQUITECTURA INTERIOR S L	CLAGUA (PG S JOSE VALDERAS) NUM.11	336 MULTAS	250.001,00
389551999210003454	B80931587	BAMBOO ARQUITECTURA INTERIOR S L	CLAGUA (PG S JOSE VALDERAS) NUM.11	336 MULTAS	800.000,00
<b>TOTAL</b>					
<b>MUNICIPIO DE: AGAETE</b>					
<b>LIQUIDACIÓN</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
389542001210000519	B35306836	TRANS AEREA CANARIAS SL	CL/SAN DIEGO DE ALCALA, NUM.14	336 MULTAS	20.000,00
<b>TOTAL</b>					
<b>MUNICIPIO DE: ARRECIFE</b>					
<b>LIQUIDACIÓN</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
38955200210003976	B35388156	REVESTIMIENTOS Y CONST. REVICON S.L.	CL MARAFIA Nº19	336 MULTAS	500.000,00
<b>TOTAL</b>					

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
389542001210000451	F35404060 CENTRO ALCOM S.C.L.	CJMAS DE GAMINDE, NUM.38 PISO. 1-G.	336 MULTAS	200.000,00					
<b>MUNICIPIO DE: VIGO</b>									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
389552000210000019	B36814242 REORTOS, S.L.	CMSARDOMELA CABRAL, NUM.36	336 MULTAS	400.000,00					
<b>MUNICIPIO DE: ADEJE</b>									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
389542001210000241	X0290776X SEHVANI HARESH, NARSINGLAL	UR PALMERAS SUR, BLQ.N.ESC.H 1º-1	336 MULTAS	400.000,00					
389542001210000832	X0290776X SEHVANI HARESH, NARSINGLAL	UR PALMERAS SUR, BLQ.N.ESC.H 1º-1	336 MULTAS	450.000,00					
389542001210000840	X0290776X SEHVANI HARESH, NARSINGLAL	UR PALMERAS SUR, BLQ.N.ESC.H 1º-1	336 MULTAS	300.000,00					
389552001210000637	B38555991 SOCIEDAD CHADECAJA SL	LGIAP MARAZUL, CDAD BOCACANG SIN.,	336 MULTAS	400.000,00					
389702001110000224	B38388328 NAUTICIO TENERIFE SL	LG/COMPLEJO PARQUE ROYAL, NUM.22	336 MULTAS	1.000.000,00					
389702001110000320	42032647D HERNANDEZ BARRIOS LUCIO	LG/FINCA PINQUE, NUM.35	336 MULTAS	1.000.000,00					

MUNICIPIO DE:		ARONA							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
38954200210002418	25895879H BUENO DELGADO, EVELIO	CL PARQUE SANTIAGO III, LOCAL 108	336 MULTAS	150.000,00					
389542001210000177	02622043C KISHNANI GURDINOSING, VISHIN KUMAR	CL LAS MARETAS, 24	336 MULTAS	150.000,00					
389542001210000693	B38064010 BOUTIQUE PAN SUR PETISU SL	CL JUAN XXIII CRISTIANOS, SIN.	336 MULTAS	150.000,00					
389542001210000782	B38460135 JOSBLAN SL	URJARDINES SUR-CRISTIANOS, SIN., LETRA. B PISO. 1.	336 MULTAS	40.000,00					
389542001210001076	X1055751M NATHURMAL, CHATLANI SURESH	URVIÑAS ED BIZARRON AMERICAS NUM.1 ESC.3	336 MULTAS	150.000,00					
389542001210001119	B38466041 RESTAURANTE SIDNEY S.L.	CONVERONICAS II PY AMERICAS, NUM.9	336 MULTAS	90.000,00					
<b>TOTAL</b>									
<b>200.000,00</b>									
MUNICIPIO DE:		FRONTERA							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
389512001210000104	43773727N CASTAÑEDA REBOSO, OMAR	RESTAURANT PARRILLA BUEN SABOR LA CORREDERA, N	336 MULTAS	200.000,00					
<b>TOTAL</b>									
<b>75.000,00</b>									
MUNICIPIO DE:		GRANADILLA A							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
389542001210000697	B38462710 HELLO COMPUTERS S.L.	URICRISTIANOS ED EDEN, NUM.101	336 MULTAS	75.000,00					

<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>ICOD VINOS</b>							
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
389542001210000024	B38544813 E.K.A. HOTEL RESTAURATIONS BETRIEBE S.L.	AV/FRANCISCO MIRANDA, NUM.12	336 MULTAS	150.000,00					
<b>MUNICIPIO DE: LAGUNA</b>									
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
38950200210002080	43603328C TRUJILLO BERNAL, M.DOLORES	MALAGUEÑA, 19 CERCADO MESA	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	565.499,00					
38955200210004124	B38556072 CONSTRUCCIONES PERGLEZ TENERIFE SL	LGUR POLIGONO PADRE ANCHIET SN., PISO. 3-A,	336 MULTAS	300.000,00					
389552001210000092	B38059804 AGENCIA VIAJES ESCUELA SL	AV/CALVO SOTELO, NUM.7	336 MULTAS	500.100,00					
<b>MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE</b>									
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
389552001210000288	B38226619 ARDEL CONSTRUCCIONES, S.L.	CL CARLOS FCO LORENZO NAVARRO, 36-1º	336 MULTAS	250.001,00					

<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>LOS REALEJOS</b>							
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
38955200210004551	B38492500 CONSTRUCCIONES FECANTENERIFE SL	CU/DOCTOR GONZALEZ, NUM.22	336 MULTAS	500.002,00					
<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>OROTAVA</b>							
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
389542001210000501	B38508297 CENTRO CAPILAR NOVOPELO S.L	TR/PASEO DOMINGUEZ ALFONSO, NUM.9	336 MULTAS	40.000,00					
38955200210003870	B38465332 INVERSIONES JAYELU SL	CU/PALOMERO LA FLORIDA, NUM.26	336 MULTAS	500.001,00					
<b>MUNICIPIO DE:</b>		<b>PUERTO CRUZ</b>							
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
389072000510000875	G38345955 ASOC SOCIO CULTURAL LA PALMERA	CU/ NUEVA, NUM.12 PISO. 1-B,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	100.000,00					
389532001210000155	X1706812M KOUNTICH AZIZ	LG/PIRAMIDES DE MARTIANEZ, NUM.7	336 MULTAS	5.000,00					
38954200210001832	43357754V JAISINGHANI PRAKASH TILOKCHAND	CU/HOYA, NUM.47 ESC. 1 PISO. 1,	336 MULTAS	150.000,00					
389552000210003855	52824056W GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO LUCIANO	CU/COLOGAN ED COLOGAN SIN., PISO. 3-5,	336 MULTAS	250.001,00					
389552001210001590	B38284451 PROMOCIONES CONTRATAS LLANOS GONZALEZ SL	CU/VALOIS ESQ DR PICASA, SIN.,	336 MULTAS	400.000,00					
389552001210001600	B38284451 PROMOCIONES CONTRATAS LLANOS GONZALEZ SL	CU/VALOIS ESQ DR PICASA, SIN.,	336 MULTAS	250.001,00					

MUNICIPIO DE: S SEBASTIAN		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	3897200110000046	78356904K	HERRERA CUBAS SEBASTIAN	AV/COLON, NUM.26	336 MULTAS	100.000,00

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	389072000510000430	43779225J	RODRIGUEZ MARRERO CARLOS URBANO	/SEBASTIAN CASTRO 15, S/N.,	345 INTERESES DEMORA-REINTEGRO DE SUBVEN	104.795,00
	389502000210002376	42072437D	CHAVEZ HERNANDEZ, CARMEN DOLORES	UR TAMARCO, 14	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	210.837,00
	389502000210002433	42165765A	GARCIA RODRIGUEZ, LUZ MARIA	/EL BARRIAL 6, S/N.,	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	51.657,00
	389502001210000452	42046616V	SANCHIDRIAN BAUTE, JESUS FELIX	GR/DIVINA PAST SB CTA PIEDRA NUM.10 PISO. 6-22,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	151.588,00
	389542000210001622	42078544K	PLASENCIA BATISTA, ALBERTO M.	CM DEL MEDIO, 7	336 MULTAS	75.000,00
	389542001210000031	42172586Q	GUERRA HERNANDEZ, TOMAS	MERCADO NITRA SRA DE AFRICA PATIO CENTRAL PUEST	336 MULTAS	40.000,00
	389542001210000743	43770033K	ARNAY GONZALEZ, CARLOS	UR HIGUERITA, Nº 240 EDF ESTHER, 3	336 MULTAS	75.000,00
	389552001210000982	B38543542	URCOSOL SL	C/HELIDORO RUIZ LOPEZ, NUM.30 PISO. 1-N,	336 MULTAS	600.000,00
	389582000210001258	G38545174	ASOC DE MINUSVALIDOS INTEGRADOS TFE	C/VALENCIA, NUM.16 PISO. 1-BI,	336 MULTAS	10.000.001,00
	389592000210000530	42042560D	MESA PEREZ, JUANA	AÑAZA-PARC.13 ESC.4 2A	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	20.310,00

MUNICIPIO DE: TACORONTE		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	389502001210000021	42935775L	MARTIN RAMOS MARIA GUADALUPE	UR/TAGORO, NUM.32	336 MULTAS	50.000,00



**2842 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal a sus condóminos y/o cónyuges de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy Roca, 12, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Gáldar.

1. Por deudas de Ramos Pulido, Antonio Roque, con D.N.I. nº 42750063G, con la Hacienda Pública. Citación para Molina Castellano, Antonia Teresa, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2000/02261 013.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

1. Por deudas de Blanco Marrero, Teresa María, con D.N.I. nº 42746920V, con la Hacienda Pública. Citación para Blanco Marrero, Otilia, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-2001/02035 002.

2. Por deudas de Granillo Playa, S.L., con D.N.I. nº B35364322, con la Hacienda Pública. Citación para Ara Krulich, S.A., en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-2000/03809 006.

3. Por deudas de Gottfried Schwarzenbacher, con D.N.I. nº X1044060K, con la Hacienda Pública. Citación para D,Acosta Arrocha, Manuela, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-1996/07985 005.

MUNICIPIO DE: Mogán.

1. Por deudas de Suárez Pérez, Antonio Diego, con D.N.I. nº 42747204W, con la Hacienda Pública. Citación para Nathaly Dayaana Zambrano, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-1996/08331 011.

MUNICIPIO DE: Arrecife.

1. Por deudas de Cerdan Almansa, Aurelio Joaquín, con D.N.I. nº 44375067V, con la Hacienda Pública. Citación para Cerdan Almansa, Juan Miguel, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-2000/04649 003.

MUNICIPIO DE: Tías.

1. Por deudas de Chandrera Datwani, Harish, con D.N.I. nº X1871252H, con la Hacienda Pública. Citación para Alice Ridka, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2000/02201 006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

**2843 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
ARRECIFE	01 - 2000/04649	003	CL/CALDERA DE TABURIENTE, 1	35500	0,00	15/05/2001
SUJETO PASIVO						
CERDAN ALMANSA, AURELIO JOAQUIN						
LA OLIVA	01 - 2000/01483	001	CL-CRUCERO CANARIAS,12 (CORRALEJO)	35640	0,00	15/05/2001
SUJETO PASIVO						
ESTUPIÑAN CRUZ,FERNANDO						

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**  
**SUJETO PASIVO**  
 B35342476 TRUARME CANARIAS CONSTRUCCIONES,S.L.  
 N° ORDEN 01 - 1999/01187 018  
 DILIGENCIA  
 DOMICILIO CL REYES CATOLICOS, 47  
 COD. POSTAL 35001  
 SALDO EMBARGADO 0,00  
 FECHA DILIGENCIA 23/05/2001

**MUNICIPIO DE: TEGUISE**  
**SUJETO PASIVO**  
 X1536671H ARMANI , SOFIA  
 N° ORDEN 01 - 1999/00288 003  
 DILIGENCIA  
 DOMICILIO LG APARTAMENTOS MARYSOL, 19 - COSTA TE  
 COD. POSTAL 35530  
 SALDO EMBARGADO 0,00  
 FECHA DILIGENCIA 15/05/2001

**MUNICIPIO DE: TIAS**  
**SUJETO PASIVO**  
 X2375328A ANKENBRAND , HANS GEORG  
 N° ORDEN 01 - 2000/03227 001  
 DILIGENCIA  
 DOMICILIO CL TIMANFAYA, 3  
 COD. POSTAL 35510  
 SALDO EMBARGADO 0,00  
 FECHA DILIGENCIA 28/03/2001

**2844 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.-**  
*Edicto de 12 de julio de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las providencias de apremio, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Doctor Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: STA LUCIA		MUNICIPIO DE: ADEJE	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO
02110 20000000072	42616832V BONILLA GONZALEZ, ARISTIDES	02110 20000000187	A38460467 HERGRANART SAL
	DOMICILIO		DOMICILIO
	CLUJUAN XXIII, NUM.13		URPALO BLANCOLLOCAL 4, SIN.,
	CONCEPTO		CONCEPTO
	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE		344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE
	EJERCICIO		EJERCICIO
	1.999		2.000
	PRINCIPAL		PRINCIPAL
	550.000,00		2.281.453,00
	RECARGO		RECARGO
	110.000,00		456.291,00
	SALDO PTE.		SALDO PTE.
	660.000,00		2.737.744,00

MUNICIPIO DE: AROÑA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
02110 20010000065	42704497Y PALOMO MARQUEZ ROSENDO	LGVERONICA II PY AMERICAS, SN.,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	2.646.844,00	529.369,00	3.176.213,00		
MUNICIPIO DE: GUIA ISORA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
02110 20000000065	78396230V RAMOS HERRERA, CARMELO	CL LA JAQUITA 17-ALCAL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	550.000,00	110.000,00	660.000,00		
02110 20000000122	42053141X MENDOZA DARIAS, CRISTINA	CL SAN VICENTE, 22-2ºP	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.051.262,00	210.292,00	1.261.514,00		
MUNICIPIO DE: LAGUNA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
02110 20000000059	43825766W GARCIA SANTANA JOSE LORENZO	CJAGUIRRE RIOS, NUM.10 ESC. 3 PISO. C,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	700.000,00	140.000,00	840.000,00		
02110 20000000111	838265949 TRANSPORTE GENERAL LAGUNA, S L	AV/TRINIDAD, NUM.8	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	974.178,00	194.836,00	1.169.014,00		
02110 20000000114	43808062P GUTIERREZ CARRILLO, INMACULADA AMPARO	C/JS MAURICIO BO S MATIAS, NUM.2	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.106.474,00	221.295,00	1.327.769,00		
02110 20000000141	42921716J REMEDIOS RODRIGUEZ, RODRIGUEZ	CL ARRIBA, 3-A. TEJINA	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	976.145,00	195.229,00	1.171.374,00		
02110 20000000178	43825766W GARCIA SANTANA JOSE LORENZO	CJAGUIRRE RIOS, NUM.10 ESC. 3 PISO. C,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	595.611,00	119.122,00	714.733,00		
02110 20000000182	F38389771 COOP DIJUARA	CLVIÑA NAVA BO NUEVO, NUM.46	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	4.362.342,00	872.468,00	5.234.810,00		
02110 20000000191	F38341772 CERVICENTRO S.COOPERATIVA, S.L.	MARGALLO 13	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	3.658.463,00	731.693,00	4.390.156,00		
MUNICIPIO DE: ROSARIO									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
02110 20010000038	A38343901 EXPLOTACIONES HOTELERAS JOMAVI SAL	UR/TABAIBA ED JARDIN MAR, SN.,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	1.834.181,00	366.836,00	2.201.017,00		

**MUNICIPIO DE: SANTIAGO TEIDE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20000000139	E38238218 COMUNIDAD BIENES RESTAURANTE FAROLA	AV/MARITIMA PLAYA ARENA, NUM.1	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.100.000,00	220.000,00	1.320.000,00

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20000000079	E38346805 GLORIA PALMERA SL MANUEL CONCEPCION	CLJVENDAVAL, NUM.8	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.222.100,00	244.420,00	1.466.520,00

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20000000055	42011185Y QUINTANA PERDOMO JESUS MANUEL	VP/SARGENTOS PROVISIONALES, NUM.55 PISO. 1	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	593.632,00	118.726,00	712.358,00
02110 20000000056	42011185Y QUINTANA PERDOMO JESUS MANUEL	VP/SARGENTOS PROVISIONALES, NUM.55 PISO. 1	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	1.999	593.632,00	118.726,00	712.358,00
02110 20000000078	E38316360 RESIDENCIA TERCERA EDAD COVADONGA, S.L.	CR STA.CRUIZ LAGUNA 50	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	3.667.671,00	733.534,00	4.401.205,00
02110 20000000150	17853851D MONTANER ESCOLANO PEDRO DOMINGO	CLJ SAN MARTIN, NUM.78 ESC. A PISO. 2-DR,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.200.138,00	240.028,00	1.440.166,00
02110 20000000154	E38316360 RESIDENCIA TERCERA EDAD COVADONGA, S.L.	CR STA.CRUIZ LAGUNA 50	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	191.784,00	38.357,00	230.141,00
02110 20000000155	42078086T LABARGA POZO MANUEL	/SAN FRANCISCO 92, S/N.,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	914.989,00	182.998,00	1.097.987,00
02110 20000000189	F38356259 OPSIPE S. COOP.	CLJ PEREZ ROZAS, NUM.18 PISO. 2-DR,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	3.838.241,00	767.648,00	4.605.889,00
02110 20010000052	42100507L TRIANA PEREZ JUAN JOSE	CLJ MANUEL GCIA CALVERAS, NUM.35	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	975.301,00	195.060,00	1.170.361,00
02110 20010000054	71840425V IGLESIAS PEREZ HERMINIA AVELINA	CLJ BERNARDINO SEMAN, NUM.1 ESC. 1	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	9.454.114,00	1.890.823,00	11.219.937,00
02110 20010000066	42100507L TRIANA PEREZ JUAN JOSE	CLJ MANUEL GCIA CALVERAS, NUM.35	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	917.081,00	183.416,00	1.100.497,00
02110 20010000068	E38103362 CONDE DE BENAVENTE SL	RBIGL FRANCO, NUM.9	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.779.821,00	355.964,00	2.135.785,00

**MUNICIPIO DE: TACORONTE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20010000049	41987011M HERNANDEZ JORGE, ANGELES CANDELARIA	CJDE MIRANDA, NUM.143	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.000	1.830.000,00	183.000,00	183.000,00
02110 20010000063	E38334918 ITALAGRO S.L.	CLJ RTA GRAL NORTE LOS NARAN NUM.348	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	1.045.695,00	209.139,00	1.254.834,00

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**2845** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2001, relativa a la concesión de ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada por la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras.*

Mediante Orden de 14 de junio de 2001, se concedieron ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada, de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para sufragar los gastos derivados de la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras durante el curso académico 2000/2001.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

### RESUELVO:

Anunciar que la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 14 de junio de 2001, se expondrá, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en las Direcciones Insulares de Educación y en los centros educativos que en el anexo se relacionan, debiendo permanecer expuesta, al menos, durante veinte días hábiles.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

### ANEXO

Centros docentes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife donde se expone la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 14 de junio de 2001, a alumnos que realizaron Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras durante el curso académico 2000/2001.

I.E.S. CÉSAR MANRIQUE.  
I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA.  
ESCUELA DE ARTES FERNANDO ESTÉVEZ.  
I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ.

## Administración Local

### Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

**2846** *ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Marcelino Déniz Santana.*

Se hace público el nombramiento de D. Marcelino Déniz Santana, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Auxiliar, Grupo C, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 572/2001, de fecha 26 de abril de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 17 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Tercer Teniente Alcalde (Decreto 99/777, de 10.8.99), Antonio Juan González Sosa.

**2847** *ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Emilio García Sánchez.*

Se hace público el nombramiento de D. Emilio García Sánchez, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 611/2001, de fecha 8 de mayo de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 17 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Tercer Teniente Alcalde (Decreto 99/777, de 10.8.99), Antonio Juan González Sosa.

**2848** *ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Valentín Afonso Sarmiento.*

Se hace público el nombramiento de D. Valentín Afonso Sarmiento, como funcionario de carrera de

la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo E, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 573/2001, de fecha 26 de abril de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 17 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Tercer Teniente Alcalde (Decreto 99/777, de 10.8.99), Antonio Juan González Sosa.

**2849 ANUNCIO de 25 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. José Luis Miranda López.**

Se hace público el nombramiento de D. José Luis Miranda López, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 668/2001, de fecha 23 de mayo de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 25 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente, Antonio Santana Flores.

**2850 ANUNCIO de 14 de junio de 2001, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001.**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2001, aprobó la Oferta de Empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2001, en la que figuran las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Mogán, con el siguiente detalle:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### 1.- Escala de Administración General.

###### 1.1. Subescala Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General. Número de vacantes: 3 (una en proceso de ejecución).

Grupo: A.  
Nivel de complemento de destino: 23.  
Titulación exigida: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.  
Sistema de provisión: concurso-oposición.

###### 1.2. Subescala Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.  
Número de vacantes: 8 (seis en proceso de ejecución).  
Grupo: C.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.  
Sistema de provisión: promoción interna, mediante concurso-oposición.

###### 1.3. Subescala de Auxiliares.

Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.  
Número de vacantes: 11 (tres en proceso de ejecución).  
Grupo: D.  
Nivel de complemento de destino: 14.  
Titulación exigida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.  
Sistema de provisión: concurso-oposición, una promoción interna.

##### 2.- Escala de Administración Especial.

###### 2.1. Subescala Técnica.

Denominación: Arquitecto Superior.  
Número de vacantes: 4 (tres en proceso de ejecución).  
Grupo: A.  
Nivel de complemento de destino: 23.  
Titulación exigida: título de Arquitecto Superior.  
Sistema de provisión: concurso-oposición.

###### 2.2. Subescala Técnica.

Denominación: Aparejador.  
Número de vacantes: 1.  
Grupo: B.  
Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.3. Subescala Técnica.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.  
Número de vacantes: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.4. Subescala Técnica.

Denominación: Delineante.

Número de vacantes: 2.

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 17.

Titulación exigida: Formación Profesional de Segundo Grado en la rama de Delineación o equivalente.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.5. Subescala Técnica.

Denominación: Graduado Social.

Número de vacantes: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.6. Subescala Técnica.

Denominación: Asistente Social.

Número de vacantes: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.7. Subescala Técnica.

Denominación: Diplomado en Empresariales.

Número de vacantes: 3 (en proceso de ejecución).

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.8. Subescala Técnica.

Denominación: Técnico de Gestión.

Número de vacantes: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 20.

Titulación exigida: Diplomado en Turismo.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.9. Subescala Técnica.

Denominación: Licenciado en Educación Física.

Número de vacantes: 1.

Grupo: A.

Nivel de complemento de destino: 23.

Titulación exigida: Licenciado en Educación Física.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.10. Subescala Técnica.

Denominación: Técn. Sup. Des. Aplic. Informáticas.

Número de vacantes: 1.

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 17.

Titulación exigida: Técn. Sup. Des. Aplic. Informáticas.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

### 2.11. Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva.

Denominación: Oficial Jefe de la Policía Local.

Número de vacantes: 1.

Grupo: A.

Nivel de complemento de destino: 27.

Titulación exigida: estar en posesión del título de Doctor Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Academia Canaria de Seguridad.

Sistema de provisión: promoción interna, concurso-oposición.

### 2.12. Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva.

Denominación: Sargento de Policía Local.

Número de vacantes: 2.

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 22.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 16.2, 23 y en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Policías Locales.

Sistema de provisión: promoción interna, concurso-oposición.

2.13. Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Número de vacantes: 1.

Grupo: D.

Nivel de complemento de destino: 18.

Titulación exigida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 16.2, 23 y en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Policías Locales.

Sistema de provisión: promoción interna, concurso-oposición.

2.14. Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local.

Denominación: Policía Local.

Número de vacantes: 16 (cuatro en proceso de ejecución).

Grupo: D.

Nivel de complemento de destino: 18.

Titulación exigida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 16.2, 23 y en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Policías Locales.

Sistema de provisión: oposición libre.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

##### 1. Conserje jornada completa.

Denominación: Conserje.

Categoría Profesional: Conserje.

Número de vacantes: 5.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 2. Puericultoras.

Denominación: Puericultora.

Categoría Profesional: Puericultora.

Número de vacantes: 4.

Titulación exigida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 3. Trabajadora Social.

Denominación: Trabajadora Social.

Categoría Profesional: Trabajadora Social.

Número de vacantes: 1.

Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 4. Monitora Centro Ocupacional.

Denominación: Monitora Centro Ocupacional.

Categoría Profesional: Monitora Centro Ocupacional.

Número de vacantes: 1.

Titulación exigida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 5. Auxiliar de Hogar.

Denominación: Auxiliar de Hogar.

Categoría Profesional: Auxiliar de Hogar.

Número de vacantes: 2.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 6. Conserje media jornada.

Denominación: Conserje.

Categoría Profesional: Conserje.

Número de vacantes: 1.

Titulación exigida: Certificado Escolaridad.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 7. Limpiadora tiempo parcial.

Denominación: Limpiadora tiempo parcial.

Categoría Profesional: Limpiadora.

Número de vacantes: 1.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

##### 8. Encargado General.

Denominación: Encargado General.

Categoría Profesional: Encargado General.

Número de vacantes: 1.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Sistema de provisión: concurso de méritos.

## PERSONAL LABORAL TEMPORAL

## 1. Auxiliar de Hogar.

Denominación: Auxiliar de Hogar.  
 Categoría Profesional: Auxiliar de Hogar.  
 Número de vacantes: 1.  
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.  
 Sistema de provisión: oposición.

## 2. Administrativo.

Denominación: Administrativo.  
 Categoría Profesional: Administrativo.  
 Número de vacantes: 3.  
 Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.  
 Sistema de provisión: oposición.

## 3. Auxiliar Administrativo.

Denominación: Auxiliar Administrativo.  
 Categoría Profesional: Auxiliar Administrativo.  
 Número de vacantes: 8.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar.  
 Sistema de provisión: oposición.

## 4. Periodista.

Denominación: Periodista.  
 Categoría Profesional: Periodista.  
 Número de vacantes: 1.  
 Titulación exigida: haber superado tres cursos de la licenciatura de Ciencias de la Comunicación o titulación equivalente.  
 Sistema de provisión: oposición.

## 5. Arquitecto.

Denominación: Arquitecto.  
 Categoría Profesional: Arquitecto.  
 Número de vacantes: 1.  
 Titulación exigida: Licenciado en Arquitectura.  
 Sistema de provisión: oposición.

## 6. Auxiliar de Archivo.

Denominación: Auxiliar de Archivo.  
 Categoría Profesional: Auxiliar de Archivo.  
 Número de vacantes: 1.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar.  
 Sistema de provisión: oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mogán, a 14 de junio de 2001.- El Alcalde Accidental, Juan Santana Artiles.

**2851 ANUNCIO de 15 de junio de 2001, relativo a las bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 72, de fecha 15 de junio de 2001, se publicaron las bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica o de Mando, sistema de provisión concurso-oposición, promoción interna.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Mogán, a 15 de junio de 2001.- El Alcalde Accidental, Juan Santana Artiles.

**2852 ANUNCIO de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. Beatriz Pérez González.**

Se hace público el nombramiento de Dña. Beatriz Pérez González, como funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 790/2001, de fecha 19 de junio de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 21 de junio de 2001.- El Alcalde Accidental, Juan Santana Artiles.

**2853 ANUNCIO de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Vicente Bosch Llinares.**

Se hace público el nombramiento de D. Vicente Bosch Llinares, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 789/2001, de fecha 19 de junio de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 21 de junio de 2001.- El Alcalde Accidental, Juan Santana Artiles.

**2854 ANUNCIO de 21 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionario de carrera de D. Marcos Álamo Trujillo.**

Se hace público el nombramiento de D. Marcos Álamo Trujillo, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 797/2001, de fecha 21 de junio de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 21 de junio de 2001.- El Alcalde Accidental, Juan Santana Artiles.

#### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

**2855 ANUNCIO de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión,**

*mediante el sistema de concurso-oposición y oposición libre, de diversas plazas de funcionarios.*

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 13 de junio de 2001, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición y oposición libre, para una plaza de Técnico de Cultura de Administración Especial, una plaza de Aparejador-Arquitecto Técnico de Administración Especial, tres plazas de Administrativos de Administración General, una plaza de Delineante de Administración Especial, doce plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, dos plazas de Subalterno-Conserje de la Administración General, en régimen de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y oposición libre, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de esta Corporación en el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera por la que se rige la presente convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2001.- El Alcalde, Manuel Travieso Darias.

**2856 ANUNCIO de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos, en régimen de funcionario de carrera.**

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 13 de junio de 2001, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos, en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de esta Corporación en el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, confor-

me establece la base tercera por la que se rige la presente convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2001.- El Alcalde, Manuel Travieso Darias.

**2857** ANUNCIO de 20 de junio de 2001, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Bomberos, en régimen de funcionarios de carrera.

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 13 de junio de 2001, apa-

rece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Bomberos, en régimen de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación en el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera por la que se rige la presente convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2001.- El Alcalde, Manuel Travieso Darias.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.